

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32196

Mendoza, Lunes 23 de Septiembre de 2024

Normas: 16 - Edictos: 235

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 10 |
| ACUERDOS | 14 |
| ORDENANZAS | 14 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 19 |
| Sección Particular | 21 |
| CONTRATOS SOCIALES | 22 |
| CONVOCATORIAS | 29 |
| IRRIGACION Y MINAS | 35 |
| REMATES | 35 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 43 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 48 |
| NOTIFICACIONES | 53 |
| SUCESORIOS | 78 |
| MENSURAS | 86 |
| AVISO LEY 11.867 | 91 |
| AVISO LEY 19.550 | 91 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 104 |
| LICITACIONES | 104 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1710

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05644789-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a la agente YAMILA BELEN ARGÜELLO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Sra. Directora General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para la Cdora. Yamila Belén Argüello;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 04 y a la economía de orden 05;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024, Artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 599.981,48).

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente YAMILA BELEN ARGÜELLO, C.U.I.L. N° 27-35936329-5, cargo Clase 009, Profesional (Transitoria), Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 3° - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a

la agente YAMILA BELEN ARGÜELLO, C.U.I.L. N° 27-35936329-5, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99025- 41101-000 U.G.G. G96143.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1765

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la Resolución N° 412 de fecha 15 de agosto de 2.024 del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, tramitada por expediente N° EX-2024-05944536-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada norma legal y Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma, se modificó el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.024 dentro de la Jurisdicción, aumentando la partida "Locaciones de Servicios" (clasificación económica 413 05)

Que el artículo 8°, inc. b) de la Ley N° 9497 y artículo 2°, inc. b) del Decreto Acuerdo N° 410/24, disponen que el incremento en la partida "Locaciones de Servicios" (clasificación económica 413 05), se instrumentará por decreto con refrendo del Ministro de la Jurisdicción interesada y del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario ratificar la Resolución N° 412 de fecha 15 de agosto de 2.024 y la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese lo dispuesto por la Resolución N° 412 de fecha 15 de agosto de 2.024 del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1612

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-06016961-GDEMZA-DGPRES#MHYF y, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 1462/2024 dispuso un incremento en los honorarios consistente en un catorce por ciento (14%) a partir del mes de agosto de 2024, calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, para los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación, que cumplan una serie de condiciones que el mismo artículo estipula;

Que, en el marco de la normativa citada, la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte de diversas jurisdicciones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9497, los artículos 3 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, la Ley N° 9501 y el Decreto Acuerdo N° 3070/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 240.144.776,94).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 16.890.868,95).

Artículo 3º: Modifíquense el cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 16.890.868,95).

Artículo 4 º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas; Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; Seguridad y Justicia; Producción; Salud y Deportes; Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR
a/c Ministerio de Seguridad y Justicia

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1450

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DEL 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 03 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE, al señor Ministro de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04865812-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Derivados Vínicos S.A., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y Derivados Vínicos S.A., representada por su Representante Legal, Sr. Roland Christian Kosche Cárcamo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan implementar acciones estratégicas en el territorio de la provincia que contribuyan a acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo económico más circular y regenerativo promoviendo y potenciando el UPCYCLING de recursos biológicos renovables descartados de los procesos productivos de la región.

Que asimismo y en el marco de los objetivos establecidos en la AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y en particular los ODS relacionados con la sostenibilidad energética, las partes firmantes se comprometen a coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad dentro de su actividad empresarial.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Derivados Vínicos S.A., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y Derivados Vínicos S.A., representada por su Representante Legal, Sr. Roland Christian Kosche Cárcamo, D.N.I. N° 96.130.340, celebrado en fecha 02 de julio de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo I.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1186

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), a partir del día 14 de junio de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, al señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1333

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a partir del día 15 de julio de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 240

MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-06635856-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6º de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24, conforme a las modificaciones introducidas por los artículos 21º y 22º de la Ley N° 9550;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$15.623.178.787,00), correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre del año 2024 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (781.655.426,59) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de agosto de 2024 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDOS (\$1.480.652.022,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre del año 2024 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 90

MENDOZA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Resolución N° 90/24 DIRECCION DE MINERIA

Resolución N° 15/24 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

VISTO, el Expediente Ref.: EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA. "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN "EL SEGURO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE "MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL ("MDMO"), y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el Decreto 820/06, en su artículo 25, no exige la realización de la Audiencia Pública, mediante Resolución Conjunta n° 17/24 Dirección de Minería y 03/24 Dirección Protección Ambiental la Autoridad Ambiental Minera, resolvió la realización de la misma.

Que, en orden 153 obra Resolución Conjunta N° 64/24 de la Dirección de Minería (DM) y 14/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) mediante la cual se convocó a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invocase un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con los Informes de Impacto Ambiental de treinta y cuatro (34) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe.

Que, dicha audiencia fue celebrada en fecha 14 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. de manera híbrida por "Plataforma Web ZOOM", y en forma simultánea de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, sito en Avenida San Martín, Pasaje la Ortegüina de Malargüe, Mendoza.

Que, en orden 164 obra presentación de Impulsa Mendoza Sostenible S.A. donde acompaña constancia de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza, Diario Los Andes, Diario Uno y Malargüe Diario, dando cumplimiento a lo ordenado por el Art. 1 de la Resolución Conjunta N.º 64/24 DM y 14/24 DPA.

Que, a orden 207 obra invitación por parte de la Dirección de Minería a la comunidad y a Organismos dictaminadores a realizar una visita al proyecto de exploración Hierro Indio, el día 13 de septiembre a los efectos de recorrer el área del proyecto (incluyendo caminos y plataformas), para conocer y evidenciar los trabajos realizados.

Que, en orden 209 obra constancia de notificación mediante correo electrónico al proponente respecto a la invitación cursada obrante en orden 207.

Que, en orden 210 obra constancia de las invitaciones cursadas por la Dirección de Minería a los Organismos Dictaminadores.

Que, en orden 221 el proponente, por motivo de visita al Proyecto Minero de exploración denominado Hierro Indio de fecha 13 de septiembre de 2024, acompaña póliza de Seguro contratado.

Que, en orden 223 obra informe de la Dirección de Protección Ambiental respecto a los talleres participativos realizados en fecha 19 y 24 de julio de 2024.

Que, en orden 224 obra Informe de la Dirección de Minería respecto a la visita realizada al Proyecto Minero de exploración denominado Hierro Indio, de fecha 13 de septiembre de 2024.

Que, en orden 227 a 445 obran presentaciones realizadas a la Autoridad Ambiental Minera a través del mail audienciasambiente@mendoza.gov.ar.

Que en orden 448 obra acta de sesión donde consta desgravado de todo lo actuado en la audiencia.

Que en orden 459 obra Informe Circunstanciado mediante el cual se meritúan las observaciones formuladas durante la audiencia y las efectuadas mediante correo electrónico durante los dos (2) días

hábiles posteriores a la misma.

Que, todas las posiciones han sido respondidas, tanto aquellas que solo mostraban una expresión de apoyo, como las que planteaban rechazos a los proyectos o a la minería en general.

Dichas respuestas, se han enviado a las personas que expusieron, al mismo correo electrónico desde donde se inscribieron para participar en la audiencia, todo lo cual se encuentra incluido en orden n°451,452,454,455,456.

Cabe destacar que las recomendaciones y objeciones planteadas durante la Audiencia Pública no son vinculantes para la Autoridad (Art. 168 bis inc. 5 apartado 4 Ley 9003), pero sí obligatoriamente las mismas han sido consideradas y aceptadas o refutadas por la Autoridad Ambiental Minera. Ello, por cuanto en la consideración de tales recomendaciones y objeciones se traduce el derecho fundamental y más relevante que asiste a cada uno de los participantes en el mismo, cual es el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, recaudo éste que nuestra legislación y jurisprudencia pacíficamente han sostenido como aplicable a casos como el presente (Arts. 3 inc. d y 47 de la Ley 5.961, y su corolario en los Arts. 11 y ccs. del Dec. 820/2006), como así también nacional (Arts. 2 inc. c), 10, 19, 20, 21 y ccs. Ley 25.675) y supranacional (Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley N° 27566, y demás normativa vigente).

Que, atento lo expuesto, en virtud de los antecedentes descriptos, el mérito de las posturas y el marco legal aplicable, y en el entendimiento que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales y procedimientos exigidos para la realización de la Audiencia Pública efectuada en autos, y, de conformidad con lo estipulado por la Resolución Conjunta de la AAM N° 15/24 DM y 2/24 DPA, y por el el inc. 6 del art.168 bis de la Ley 9003; y que, conforme al dictamen legal que antecede:

EL DIRECTOR DE MINERÍA Y

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Téngase por rendido el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y audiencia pública obrante en el orden 459 del expediente N° EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA. "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN "EL SEGURO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE "MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL ("MDMO")"

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta N° 64/24 de la Dirección de Minería (DM) y 14/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) en los términos dispuestos por la Resolución Conjunta N° 15/24 de la Dirección de Minería (DM) y 2/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA), y de la Ley N° 9.003.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo I el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al proponente, "Impulsa Mendoza Sostenible S.A."

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, y archívese.

DR. JERÓNIMO SHANTAL

LIC. LEONARDO FERNÁNDEZ

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6619

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la sanción de la Ley N° 9292 Orgánica del Tribunal de Cuentas de Mendoza,

CONSIDERANDO:

I. Que resulta necesario adaptar el texto del Acuerdo N° 3793 a lo dispuesto por la Ley Orgánica que rige la actividad de este Tribunal.

II. Que la formación de piezas separadas y juicio parciales de cuentas constituyen un procedimiento excepcional, por el que el Tribunal difiere en el primer caso su pronunciamiento definitivo en el examen de una cuenta, cuando, en razón de la omisión de presentación de elementos esenciales, no puede concluirse su estudio integral, y en el segundo caso por la detección de graves irregularidades decide la apertura del mismo para acercar el control al momento de los hechos.

III. Que los aspectos que dan razón para la apertura de estos procedimientos especiales deben ser susceptibles de un análisis autónomo, respecto del conjunto de movimientos de la contabilidad que se examina, para no quebrantar el principio de unidad de la cuenta, favorecer el derecho de defensa de los responsables en el juicio de cuentas y exponer el reparo de imposible tratamiento, de tal modo que el procedimiento se encuadre en lo dispuesto por el art. 36, 41 in fine, 52 y siguientes de la Ley N° 9292.

IV. Que en uso de sus facultades legales y reglamentarias que prevé el art. 17 de la Ley N° 9292,

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo texto ordenado del Acuerdo N° 3793 sobre el cronograma de Piezas Separadas y Juicio Parcial de Cuentas y que, como anexos I y II, forman parte del presente Acuerdo.

Artículo 2° - ...

Firmado: Dr. Mario Francisco Angelini a/c Presidencia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4185

V I S T O:

El Expte H.C.D. N° 2.306-D-24, Caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN MATERIALES P/MMAMM (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 26120 – 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de materiales al MMAMM.

Que a fs. 02 se adjunta copia simple de nota con fecha 08 de agosto de 2024 remitida por el Sr. Juan Francisco Blotta, D.N.I 33.577.725, en su carácter de apoderado de NIX Valores S.A CUIT: 30-71205184-8, quien manifiesta la voluntad de ofrecer en donación materiales técnicos y específicos detallados en dicha nota, los cuales se utilizan en los procedimientos de conservación y restauración de obras de arte realizadas en el Laboratorio de Conservación y Restauración dependiente del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 46 se agrega la intervención y conformidad del Coordinador del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 48 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 50 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 19 de fecha 20 de agosto de 2024 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 26120-2024, caratulado INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN MATERIALES P/MMAMM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que a fs. 53 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que se dan las condiciones legales para que el H.C.D., acepte las donaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por el Sr. Juan Francisco Blotta, D.N.I 33.577.725, en su carácter de apoderado de NIX Valores S.A CUIT: 30-71205184-8, de materiales técnicos y específicos detallados a

fs. 02 de los presentes actuados, los cuales se utilizan en los procedimientos de conservación y restauración de obras de arte realizadas en el Laboratorio de Conservación y Restauración dependiente del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Diez de Septiembre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8385253 Importe: \$ 2970
23/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4186

V I S T O:

El Expte H.C.D. N° 2.307-D-24, Caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN OBRA TEXTIL DE LA ARTISTA MODESTA REBOREDO AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA. (E.E. N° 19050 – 2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de obra textil de la artista Modesta Reboredo al MMAMM.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 12 de junio de 2024 remitida por la Sra. Modesta Reboredo DNI N° 17.640.386 propietaria de la obra "Ancestral" año de ejecución 2021; perteneciente a la serie Mitos y Leyendas; realizada en técnica collage de géneros/telas de 0,50 cm x 0,50 cm mediante la presente nota, manifiesta su voluntad de contribuir a la colección patrimonial del Museo Municipal de Arte Moderno Mendoza, por considerar la obra, significativa en el marco del arte contemporáneo mendocino.

Que la obra Ancestral es una evocación sobre la creación y la deconstrucción del mundo y del hombre sobre la Tierra después del Diluvio Universal, abre una puerta a diferentes interpretaciones. En ella la puntada actúa como un trazo de lápiz y el bordado Industrial dialoga con pedacitos de género ensamblados cocidos a modo de collage como dicotomía entre lo manual y único y lo estandarizado, aludiendo a los relatos establecidos y a la elaboración de ideas propias.

Que la obra fue expuesta por primera vez en la muestra "Phantasticus". Esta fue integrada por Barroso, Carreras, Fulani y Reboredo, en Aristobula, Galería de Arte, Mendoza 2021. Y por segunda vez en el 2023 en "El Susurro de las Cosas", muestra individual en el Museo Carlos Alonso (Mansión Stoppel)

Que a fs. 07 se agrega la intervención y conformidad de la Dirección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza, detallando la donación propuesta.

Que a fs. 09 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que,

conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 11/13 obra en los presentes actuados el Curriculum Vitae de la artista detallando una extensa trayectoria hasta la actualidad.

Que a fs. 14 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 20 de fecha 23 de agosto de 2024 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 19050 - 2024, caratulado INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN OBRA TEXTIL DE LA ARTISTA MODESTA REBOREDO AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que a fs. 17 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que se dan las condiciones legales para que el H.C.D., acepte las donaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por la Sra. Modesta Reborado DNI N° 17.640.386, propietaria de la obra "Ancestral" año de ejecución 2021; perteneciente a la serie Mitos y Leyendas; realizada en técnica collage de géneros/telas de 0,50 cm x 0,50 cm, conforme detalle a fs. 07 de los presentes actuados, con el objetivo de que la misma sea incorporada al acervo patrimonial del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Diez de Septiembre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8385254 Importe: \$ 4050
23/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7588

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú N° 23495/2024. Intendencia Municipalidad de Maipú. Remite nota (Designación Juez vial); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el Departamento Ejecutivo solicita acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, para la designación de la Dra. Alejandra Marcela Maradona, Dni n° 21.809.005, en el cargo de Juez Vial del Departamento de Maipú, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6082/93 de Transito de la Provincia de Mendoza en su art. 12 que establece: "Los Juzgados Administrativos de Transito estarán compuesto por un Juez Letrado que deberá reunir las condiciones y requisitos para ser Juez de Faltas de la PROVINCIA Y DEL PERSONAL que determine cada Municipalidad, siendo designados por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante.

Que la Dra. Alejandra Marcela Maradona, cumple con todos los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, Ley n° 6082/93 artículo 12 y lo establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza n° 4688 que expresa que para ser Juez de Transito se requiere: ser argentino, tener 30 años de edad como mínimo y poseer título de abogado con una antigüedad mínima de cinco años de ejercicio de la matrícula expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada.

Que a fs. 02/03 se adjunta el detalle de todos sus antecedentes laborales, formación profesional y capacitaciones.

Que la Profesional egresó el 04 de marzo de 2006 de la Universidad Católica de Salta, obteniendo el título profesional académico de Abogada, conforme a fs. 05.

Que la Dra. Maradona se compromete a aportar antes de la jura el pedido de licencia del cargo que ostenta actualmente.

Que por los antecedentes adjuntos, la profesional cumple con el perfil y todos los requerimientos académicos para desempeñar el cargo de Juez de Transito del Departamento de Maipú.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley N° 1.079 "Orgánica de Municipalidades".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Otórguese el acuerdo respectivo para designar en el cargo de Juez Vial del Departamento de Maipú a la Dra. Alejandra Marcela Maradona, Dni n° 21.809.005.

Artículo 2º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

LIC. YAMILA E. CEREZO

Presidente

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_8385329 Importe: \$ 2160
23/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 840

MENDOZA, 16 de setiembre de 2024

Vista la Sanción N° 4185/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.306 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 26120 – 2024 caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN MATERIALES P/MMAMM ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4185/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8385242 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 841

MENDOZA, 16 de setiembre de 2024

Vista la Sanción N° 4186/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.307 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 19050 – 2024 caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN OBRA TEXTIL DE LA ARTISTA MODESTA REBOREDO AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N°

4186/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8385244 Importe: \$ 630
23/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1239

CIUDAD DE MAIPU, 13 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Juez Administrativo Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 7588, el Honorable Concejo Deliberante ha otorgado el acuerdo de ley, para la designación de la Dra. Alejandra Marcela Maradona en dicho cargo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase a partir del 23 de setiembre de 2024, a la Dra. ALEJANDRA MARCELA MARADONA, D.N.I. N° 21.809.005, en el cargo de Juez Administrativo Municipal de Tránsito.

Artículo 2º.-Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Secretario Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8385331 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

UCO DESARROLLOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 14/08/2024; 2) Accionista: LUCAS LEANDRO LIRMAN, argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 27.681.251, CUIT/CUIL N° 20-27681251-4, fecha de nacimiento 03 de octubre de 1.979, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Camarones 2015 – Ciudad – Provincia de Buenos Aires; 3) Denominación: UCO DESARROLLOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Agustín Álvarez N° 555 – Ciudad - Provincia de Mendoza, República Argentina.; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras, (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), y estará representado por SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: El único accionista suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) LUCAS LEANDRO LIRMAN suscribe la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular: Sr. LUCAS LEANDRO LIRMAN, y como Gerente Suplente: Sr. SERGIO ARIEL FELPERIN, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8376598 Importe: \$ 2340
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CLÍNICA VETERINARIA LOS CORRALITOS SAS: Por Instrumento Privado de fecha 06 de Setiembre de 2024. 1.-Socios: GILI GASTON LUIS, DNI N° 27.176.826, CUIT N° 20-27176826-6, de nacionalidad argentino, nacido el 15/04/1979, profesión: veterinario, estado civil: casado, con domicilio en calle Severo del Castillo 1305, Rodeo de la Cruz, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- Denominación: "CLÍNICA VETERINARIA LOS CORRALITOS SAS". 3.- Sede social: San Juan 11711, Los Corralitos, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Nacional e Internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$5.000.000,00 (pesos Cinco Millones con 00/100), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: GASTON LUIS GILI, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: SILVANA GABRIELA HERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8376828 Importe: \$ 2250
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“YSIGO SAS”, fecha del acto constitutivo: 3 de septiembre de 2024; 1) Socio: Nombre y apellido del Socio: PEREZ DIEGO ALEJANDRO, edad: 27 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en calle Gutiérrez 438, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, DNI 40.072.212, tipo identificación tributaria 23-40072212-9. 2) Denominación: “YSIGO SAS”, sede social domicilio legal y fiscal en calle Gutiérrez 438 del Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 6) Órgano de administración: se designa administrador titular a: PEREZ DIEGO ALEJANDRO DNI N° 40.072.212, CUIT 23-40072212-9 de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de noviembre de 1996, con domicilio real en calle Gutiérrez 438 del Departamento de San Martín, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico en die2000go@icclub.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y administrador suplente a PEREZ CARLOS CLAUDIO DNI N°

42.712.566, domicilio electrónico en carlos@gmail.com, nacionalidad argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 de Julio (frente a callejón Cruz) s/n° de La Colonia, Junín, Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9) organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10) fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8377022 Importe: \$ 7200
23-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

AGRO FRAN JJJ S.R.L. En la Ciudad de Guaymallén, Mendoza, República Argentina, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro se reúnen los señores: Fernando Jesús Alonso Ferreyra, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 33.025.473; CUIT 20-33025473-5, nacido el 03 de mayo de 1987, con domicilio real en Severo del Castillo 1820, Barrio Las Cortaderas 2, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Sergio José Gastón Lara, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 22.307.803; CUIT 20-22307803-7, nacido el 17 de mayo de 1971, con domicilio real en Manzana E, casa 7, Barrio María Auxiliadora, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza ante la escribana Vanina Perdicaro, titular del registro trescientos setenta y seis; todos por sus respectivos derechos. Iniciado el acto, manifiestan que el mismo ha sido convocado a fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. A tal efecto, se redacta el contrato Social que se transcribe a continuación: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "AGRO FRAN JJJ S.R.L." tendrá su domicilio legal, social y el asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina La sociedad designa como domicilio social, legal, fiscal de la sociedad en: Sánchez 5430, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO Y CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá por objeto: Desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa legal, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero: a) COMERCIALES: b) INDUSTRIALES c) REPRESENTACIONES, SERVICIOS y MANDATOS d) LICITACIONES. E) Importación y exportación ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: Dos millones (\$2.000.000,00), representado por un mil (1000) cuotas sociales de Pesos; Dos mil (\$ 2.000,00) cada una, suscriptas en un 100% en el presente contrato constitutivo en las siguientes proporciones: El Señor Fernando Jesús Alonso Ferreyra suscribe Novecientas cincuenta cuotas sociales de PESOS: Dos mil (\$ 2.000,00) cada una, o sea la suma de PESOS: Un millón novecientos (\$1.900.000,00), que representan el 95,00% del capital social y el Sr. Sergio José Gastón Lara suscribe Cincuenta cuotas sociales de PESOS: Dos mil (\$ 2.000,00) cada una, o sea la suma de PESOS: Cien mil (\$100.000,00), que representan el 5,00% del capital social. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto y en este acto por acta extraprotocolar se integra en un 25%, en proporción a las partes antes detalladas, comprometiéndose los socios a completar el saldo restante en el plazo de dos años a partir de la fecha.. ARTICULO CUARTO: DURACION: la duración de la Sociedad será de CINCUENTA (50) AÑOS. ARTICULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación social, estará a cargo de gerente titular, con las facultades limitaciones y atribuciones necesarias para obrar en nombre de ella y realizar todas las operaciones enunciadas en el artículo segundo de este contrato social, y todo acto jurídico en que la sociedad se encuentre directa o indirectamente interesada. ARTICULO OCTAVO: GERENTES-FACULTADES-LIMITACIONES: "La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por Sergio José Gastón Lara por tiempo indeterminado y cuya firma obligará a la sociedad, quien podrá ser removido, en cualquier momento". Cuando exista un gerente éste obligará a la sociedad, y cuando exista pluralidad de gerentes éstos actuarán obligando a la sociedad en forma conjunta no indistinta. En tal sentido como gerente suplente y con las mismas facultades y atribuciones que el gerente actuará Fernando Jesús Alonso Ferreyra. ARTICULO UNDECIMO: BALANCE: EL 31 de Julio de cada año, cerrará el Ejercicio Económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General. CLÁUSULA TRANSITORIA: Los socios autorizan expresamente al Sr. Fernando Jesús Alonso Ferreyra y al Contador José Luis Carrasco, DNI 17.463.588 para que realicen en forma indistinta a todos los actos necesarios a efectos de inscribir el presente instrumento en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia incluso aceptar modificaciones y adiciones, tramites de

inscripción en AFIP, ATM, Subsecretaría de Trabajo de Mendoza, Dirección de Personas Jurídicas, rubrica y retiro de libros contables, sociales y demás. Se firman los ejemplares de ley, y cada uno recibe el suyo en este acto.

Boleto N°: ATM_8379458 Importe: \$ 3780
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION PINO SOLANAS: instrumento público de fecha 28 de Junio de 2024. 1.- SAUA Gustavo Héctor, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.511.939, C.U.I.T. N° 23-24511939-9, fecha de nacimiento el día 21 de Septiembre del año 1975, de 48 años de edad, domiciliado en Tito Laciari n° 830, Villa Nueva, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión Abogado, 2.- La fundación se denomina "FUNDACION PINO SOLANAS". 3.- El domicilio de la fundación se fija en calle Rodríguez n° 1243, Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- La fundación tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Educación; (b) Economía; (c) Políticas públicas y Rol del Estado; (d) Formación Política; (e) Relaciones internacionales; (f) Redes y Comunicación. La fundación tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la fundación puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: cincuenta (50) años a partir de la constitución. 6.- Capital: un millón (\$ 1.000.000). 7.- Mienbros fundadores: SAUA, Gustavo Héctor, Documento Nacional de Identidad número 24.511.939; MOLINA Miguel Ángel, Documento Nacional de Identidad número 11.070.393; GULLO Oscar Jorge, Documento Nacional de Identidad número 14.647.181; LAGO Raúl, Documento Nacional de Identidad número 10.306.717; BADOSA Pedro Luis, Documento Nacional de Identidad número 22.250.139; POGGI Héctor Andrés, Documento Nacional de Identidad número 5.538.942; VINASSA Juan Pablo, Documento Nacional de Identidad número 24.893.685; ECHENIQUE Cecilia Andrea, Documento Nacional de Identidad número 26.557.186; FERNANDEZ Érica Vanina, Documento Nacional de Identidad número 26.270.201; ESCOBAR Fernando Javier, Documento Nacional de Identidad número 24.476.108. 8.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8379856 Importe: \$ 1890
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA PASTA ALQUIMIA S.A.S: El día miércoles 18 de setiembre de 2024, 1- LAS SOCIAS: la socia HELIANA LOURDES QUERCETTI, argentina, de 42 años de edad, nacida el 13 de agosto de 1982, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Del Valle Iberlucea 1624, Piso 1, Departamento 5, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. DNI N° 29.537.839, con CUIT/CUIL 27-29537829-3 y la socia NATALIA SOLEDAD QUERCETTI, argentina, de 47 años de edad, nacida el 12 de mayo de 1.977, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante y domiciliada en Barrio Parque Jardín Vistalba, Manzana A Casa 5, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Con DNI N° 25.723.323, con CUIT/CUIL 27-25723323-0. 2.DENOMINACIÓN: "LA PASTA ALQUIMIA S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio Urquiza 209 Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, vitivinícola, industrias manufactureras de todo tipo, gastronómicas, hoteleras y turísticas, Comunicaciones, Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras, Petroleras, Forestal, Salud y Transporte. 5.- DURACIÓN: Cincuenta (50) años. 6.- CAPITAL SOCIAL : Pesos Un Millón [S1.000.000), representado por [1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e [100% de integración) integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular: Heliana Lourdes Quercetti, con domicilio en la sede social y por Administrador Suplente: Natalia Soledad Quercetti, ambos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: [31 de diciembre] de cada

año.

Boleto N°: ATM_8383397 Importe: \$ 1350
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

J&C DREAM SAS.- Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de acto constitutivo 18 de septiembre de 2024. 1) Accionistas Juana ESPÓSITO AGUINAGA, D.N.I. N° 42.010.105, CUIT 27-42010105-3, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Junio de 1.999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Dr. Edmundo Correas número 2.915, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y la señorita Candela LO BELLO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 43.942.527, CUIT 27-43942527-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Noviembre de 2.001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle French número 235, Distrito Tunuyán, Departamento Tunuyán de esta Provincia de Mendoza) 2) Denominación: J&C DREAM SAS.3) Domicilio legal en la provincia de Mendoza. Domicilio social Avenida España número 1.148 piso 4 departamento "C", Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza 4) Objeto: : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país:A) TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.B) TRANSPORTE: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación.C) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Incluyendo indumentaria, tales como prendas de vestir, calzado, accesorios de moda, uniformes, ropa de trabajo, y cualquier tipo de vestimenta para uso personal o profesional, tanto de producción nacional como importada..5)El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES \$ 2.000.000,00, representado por veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra un 25% en dinero en efectivo.- 6) Administración: Administrador titular y Presidente señorita Juana ESPÓSITO AGUINAGA, D.N.I. N° 42.010.105, CUIT 27-42010105-3, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Junio de 1.999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Dr. Edmundo Correas número 2.915, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede y Administradora Suplente a la señorita Candela LO BELLO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 43.942.527, CUIT 27-43942527-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Noviembre de 2.001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle French número 235, Distrito Tunuyán, Departamento Tunuyán de esta Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede.7)Prescinde el organo de fiscalización. - 8) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8383405 Importe: \$ 3780
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

RESERVA OZAN LAVOISIER S.A.S. Por instrumento de fecha 22 de Agosto de 2.024 las siguientes personas, el Sr. Julio Fernando Ozan DNI N° 6.887.255, nacido el 09 de Julio de 1.940, casado en 2° nupcias, de profesión escritor con domicilio en calle Larrea N° 710, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; y el Sr. Alejandro Raúl Cairo DNI N° 18.593.968, nacido el 18 de Octubre de 1.967, divorciado, de profesión comerciante con domicilio en Ruta Provincial 82 Km. 54, Chacras Park, Edificio Ceibo, Of. 208, Lujan de Cuyo, Mendoza; celebraron el contrato social de RESERVA OZAN LAVOISIER S.A.S. Domicilio de la sociedad: con domicilio en Ruta Provincial 82 Km. 54, Chacras Park, Edificio Ceibo, Of. 208, Lujan de Cuyo, Mendoza. Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Culturales y educativas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: 99 años. Capital: Pesos Un Millón (\$1.000.000). Administración: Administración unipersonal y/o plural de hasta cinco personas por plazo indeterminado. Administradores: se designa Administrador Titular al Sr. Alejandro Raúl Cairo y como Administrador Suplente al Sr. Julio Fernando Ozan. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8382816 Importe: \$ 1350
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

COCOTRANS INTERNACIONAL S.A.S.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: la señora AIXA LUZ OTIÑANO BECERRA, Argentina, con Documento Nacional de Identidad numero 42.209.901, CUIL: 27-42209901-3, nacido el 25 de Octubre de 1999, de 24 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliado en Videla Aranda 4429 Cruz de Piedra Maipú Provincia de Mendoza, CARLOS MAXIMILIANO SEGURA, Argentino, Documento Nacional de Identidad numero 32.562.318, CUIL: 20-32562318-8, nacido en 04 de Diciembre de 1986, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Transportista, domiciliado en Silvano Rodriguez 60 Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 15 de Julio de 2024, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "COCOTRANS INTERNACIONAL S.A.S.- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Silvano Rodriguez 60 B° Cavagnaro Coquimbito Maipú Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por 1000 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Gerencia: La Administración y representación estará a cargo de la Gerente Titular la Señorita AIXA LUZ OTIÑANO BECERRA, Documento Nacional de Identidad 42.209.901 y Gerente Suplente el Señor CARLOS MAXIMILIANO SEGURA, Documento Nacional de Identidad 32.562.318, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8385188 Importe: \$ 2250
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

RUSTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1o) Socio: El señor JUAN MATIAS FIGUEROA, DNI N° 31.427.806, CUIT N° 20-31427806-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle: Manzana 22 Casa 37 B° Dalvian Ciudad de Mendoza-Provincia de Mendoza 2o) Fecha del acto constitutivo: 26/06/2024. 3) Denominación: "RUSTRO SAS". 4o) Domicilio: El domicilio legal y fiscal en calle San Martin 75 PB Of. 1, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, 5o) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERIAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS ENCUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURASY EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACIÓN Y SOFTWARE f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD. k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7o) Monto del capital social: pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). El capital social se integró en su totalidad con un aporte de dinero en efectivo. 8o) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. JUAN MATIAS FIGUEROA, DNI N° 31.427.806 y Administrador Suplente Sr. NICOLAS RODRIGO INDOVINO, DNI N° 37.521.285; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9o) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10o) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11o) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8385192 Importe: \$ 1800
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CESPED CROSS S.A.S. Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: CRUZ LOPEZ, JON, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.972.341, CUIL número 23-33972341-9, nacido 29 de julio de 1988, de treinta y seis años de edad, estado civil casado, de profesión Comerciante y con domicilio en Barrio Lihue, manzana 24, casa 37, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y MUÑOZ, SABRINA VANESA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.372.356, CUIL número 27-40372356-3, nacida el 22 de abril de 1997, de veintisiete años de edad, estado civil casado, de profesión Comerciante y con domicilio en Barrio Lihue, manzana 24, casa 37, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 19 de septiembre de 2024; 3°) DENOMINACIÓN: CESPED CROSS S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Barrio Lihue, manzana 24, casa 37, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) CONSTRUCCIÓN; C) LICITACIÓN; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), representado por SETECIENTAS (700) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Jon Cruz Lopez, suscribe trescientas cincuenta (350)

acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00); y b) Sabrina Vanesa Muñoz, suscribe trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) .- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: JON CRUZ LOPEZ , cuyos datos han sido expuestos al inicio del presente y se dan aquí por reproducidos; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, Barrio Lihue, manzana 24, casa 37, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: SABRINA VANESA MUÑOZ, cuyos datos han sido expuestos al inicio del presente y se dan aquí por reproducidos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social sito en Barrio Lihue, manzana 24, casa 37, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_8385284 Importe: \$ 2970
23/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de octubre de 2024, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 19 finalizado el 30 de junio de 2024; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 11/10/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8376918 Importe: \$ 6750
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

ROTARY CLUB DORREGO (Asociación Civil sin fines de lucro): Se convoca a los socios del Rotary Club Dorrego a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2024, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Matías Zapiola 140 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA;1) Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.2)Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 18, cerrado el 30/06/2024. 3) Aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva. 4) Elección de autoridades para el próximo ejercicio. Comisión Directiva José D López Laur (Presidente) y Oscar Pellegrini (Secretario).

Boleto N°: ATM_8379422 Importe: \$ 720
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CLEARING DE CREDITOS DEL COMERCIO DE MENDOZA CoDeMeCONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimado socio: Conforme lo establece el art. 24 del estatuto de CoDeMe, con las modificaciones introducidas por Asamblea Extraordinaria N° 64 celebrada el 5 de diciembre de 2019 y aprobadas por Dirección de Personas Jurídicas el 4-3-2021, se convoca a los señores asociados para la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se celebrará el día miércoles 16 de octubre de 2024, a las 20,00 hs en nuestra sede de calle San Martín 1425 1 Piso, Ciudad, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta de asamblea. - Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 64 cerrado el 29/02/2024.- Elección de comisión de dos o más personas para efectuar el escrutinio (Art.13) Elección de miembros de comisión directiva por terminación de mandato: Elección de cuatro Vocales Titulares por dos años. Elección de dos Vocales Suplentes. Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. - ARTICULO N° 25 Para formar quórum el día de la Asamblea deberán estar presente por lo menos la mitad de los socios en condiciones de votar y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. - Si a la hora designada no hubiere el número de socios indicado precedentemente, la asamblea tendrá lugar el mismo día, una hora después con el número de socios presentes. - Esta Asamblea será válida y procederá inmediatamente a tratar los asuntos que motivaron la convocatoria. Se encuentra a vuestra disposición el inciso B del ORDEN DEL DIA. – Cdor. Gustavo Azcarate Secretario Cdor. Antonio V. Moyano Presidente.

Boleto N°: ATM_8379693 Importe: \$ 1530
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Rincón de Chacras** convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 09 de octubre de 2024 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en la vivienda del Sr Luis Magistocchi en calle Besares N° 860, B° Rincón de Chacras Manzana B casa 10, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de Presidente de la Asamblea y de 2 asociados para firmar el Acta. 2- Consideración y aprobación de Memoria, Informe de Comisión revisora de Cuentas y Balance cerrado al 31/05/2024 3- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva actual. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal por un nuevo mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales titulares y tres suplentes) 5- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato. 6- Aprobación de la gestión de la Administradora Cdora Leticia Sarriguren de Esteller 7- Fijación del monto de la cuota social .

Boleto N°: ATM_8379859 Importe: \$ 1080
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Misión Apostólica Pentecostal, con domicilio en Calle Schestacow 660 de Salto de las Rosas, San Rafael, Mendoza, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2024, a las 9 hs en primera convocatoria, en la sede social y en segunda convocatoria a las 10 hs para tratar el siguiente Orden del Día: Primer punto: Lectura del Acta de Asamblea anterior. Segundo Punto: Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. Tercer Punto: informe y consideración de los motivos por los cuales se realiza la asamblea extraordinaria fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. Cuarto Punto: Elección de Tesorero De Comisión Directiva, y elección de 1 Revisor Titular y 1 Revisor Suplente de la Comisión Revisora De Cuentas por la renuncia de los 3 miembros que ocupaban dichos cargos.

Boleto N°: ATM_8382719 Importe: \$ 1800
23-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 13/09/2024 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2023 y 31 De Mayo de 2024 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2023 y 2024; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2023 y 2024, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_8382756 Importe: \$ 4050
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los Asociados de **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL FURLOTTI (APROFUR)** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 2024 a las 20:30 hs. en la sede de la Asociación. Para la misma se propone el siguiente orden del día: Punto 1 continuar con el tratamiento del punto 3 de la Asamblea Ordinaria del 26 de agosto de 2024 "Renovación de Autoridades".

Boleto N°: ATM_8385145 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Difrancesco S.A.: En el departamento de Guaymallén, Mendoza, a los 16 días del mes de setiembre de 2024, en el domicilio sito en calle Elpidio González N° 5267, Dpto. 7, San francisco del Monte, Guaymallén, perteneciente a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, siendo las 10:00 horas, se constituye el Directorio de la sociedad "Difrancesco S.A.", bajo la Presidencia del Señor Alfredo José Armando Fratti, D.N.I. N° 11.042.667, en su condición de Presidente del Directorio, quien expresa que es necesario llamar a Asamblea General Ordinaria a los efectos de actualizar el mandato del Directorio con el objeto de regularizar la sociedad, por lo tanto debe procederse a la convocatoria de Asamblea General, con el fin de tratar el siguiente orden del día en forma urgente puesto que se debe nombrar al Directorio con el fin de regularizar en forma urgente la Sociedad: A) Nombramiento del nuevo directorio de la Sociedad por el periodo Octubre 2023 a Mayo 2027, con el fin de tener personería para realizar todas las actividades necesarias para actualizar la documentación de la misma, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio. Puesto a consideración el punto, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se plantea convocar a Asamblea para el día 14 de octubre de 2024 a las 10:00 hs., como primera convocatoria, proponiéndose que en caso de no estar el quórum para comenzar se realice la segunda convocatoria a la hora 11:00 del día mencionado en el domicilio sito en calle Elpidio González N° 5267, Dpto. 7, San francisco del Monte, Guaymallén, perteneciente a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2.) Nombramiento del nuevo directorio de la Sociedad por el periodo Octubre 2023 a Mayo 2027, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, con el fin de tener personería para realizar todas las actividades necesarias para actualizar la documentación de la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día indicado al comienzo, suscribiéndose el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8383460 Importe: \$ 9900
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

EI CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRUZ DE PIEDRA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sita en calle Laprida n° 549 Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza para el día domingo 06 de octubre de 2.024 a las 10:00 hs., para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Tratamiento del Inventario realizado sobre el activo y pasivo de la entidad que reemplazará los Estados Contables fuera de término, según Resolución n° 4338/22 de la Dirección de Personas Jurídicas; 3) Elección de Autoridades para integrar la Comisión Directiva por vencimiento del mandato para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero (titular y suplente) y Revisor de Cuentas (titular y suplente).

Boleto N°: ATM_8383516 Importe: \$ 720
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Concejo de Administración de la **COOPERATIVA CORRALCOOP LTDA.**, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Octubre del año 2024 a las 19hs. en la sede de la Cooperativa Corralcoop, cito en Barrio Leonangeli, Mzna J Lote 25 calle 08, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1°- Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2°- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances y Estados de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Cuadros y Anexos. Informe del Síndico y Auditor. Inventario, Estado de Reconstitución de Reservas. Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Excedente. Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio del año 2024. 3°- Renovación de cuatro (4) concejeros titulares por vencimiento de mandato de los señores, Mario Zalazar, Isabel Ferrer, Marcelo Jatuff y Mario Castillo. 4°- Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. 5°- Retribución de Miembros del Consejo de Administración que desempeñan puestos de contralor en la administración de la Cooperativa en cumplimiento de la actividad Institucional, tal como lo determina el artículo 67 de la ley nacional 20337 para el ejercicio que cierra el 31 de Julio del 2025.

Boleto N°: ATM_8383677 Importe: \$ 1260
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Cooperativa de Vivienda **PIEDRA ANGULAR Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 23/10/2024, a las 9:00hs, en calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea TERCERO: Explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término CUARTO: consideración del ejercicio económico N°1 iniciado el 15/08/2021 y finalizado el 31/7/2022, el ejercicio económico N°2 iniciado el 01/08/2022 y finalizado el 31/7/2023, el ejercicio económico N°3 iniciado el 1/8/2023 y finalizado el 31/7/2024; y que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Anexas del Estado de Situación Patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del consejo de administración QUINTO: renovación de autoridades por vencimiento de mandatos. Elección de cinco consejeros titulares y dos suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente. SEXTO: ratificación de todo lo actuado por el consejo de administración.

Boleto N°: ATM_8385312 Importe: \$ 1260
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA** – MEBNA – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 25 de octubre de 2024 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el Centro Comercial Echesortu Y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2024, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2024. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74.

Boleto N°: ATM_8386130 Importe: \$ 2880
23-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL “**CENTRO CLUB DEPORTIVO GUSTAVO ANDRE DE LAVALLE MENDOZA**” convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 04/10/2024 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Cortaderas S/N, en el Salón de la Delegación Municipal, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, con motivo de tratar modificación de los artículos números 27, 33, 38, 48, 53 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8386141 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

El **Club Rivadavia Rugby Club** con Resolución N° 245, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 01 de octubre de 2024 a las 19:00 horas para el primer llamado y a las 19:30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle Dr. Musino s/n, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Tratamiento y aprobación del Balance y su memoria a los estados contables cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8379956 Importe: \$ 1080
20-23/09/2024 (2 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07.10.2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023; 3) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 26.10.2023 y el 30.06.2024; 4) Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad.; 5) Modificación del

artículo DECIMO CUARTO del Estatuto, con la finalidad de reducir el mandato de los miembros del Directorio de tres (3) ejercicios a dos (2); 6) Reglamentación de los alquileres temporarios, a los fines de no permitir que los mismos puedan celebrarse por un periodo inferior a un (1) mes. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.10.2024 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8383451 Importe: \$ 8280
20-23-24-25/09/2024 (4 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Modificación de los artículos octavo; noveno y décimo del Estatuto Social: "Administración y representación". 3) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social: "Fiscalización". 4) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social: "Honorarios y Remuneraciones". 5) Adaptación integral del Estatuto a las modificaciones resueltas. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. 6) Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8383530 Importe: \$ 5850
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 5) Consideración de los honorarios del directorio y síndico. 6) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 7) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 8) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 9) Consideración de los honorarios del directorio y síndico.

Boleto N°: ATM_8379589 Importe: \$ 5400
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

RINCON DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y

resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea; 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM_8372430 Importe: \$ 4050
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Designación reemplazo vacantes cargos: tesorero , 2 vocales y 1 revisor de cuentas. 3) Camaras frontales e internas. 4) Propuesta de obras para trazar el plan de obras a continuar por el Barrio

Boleto N°: ATM_8373130 Importe: \$ 4050
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte. EX-2024-04858749-GDEMZA-DGIRR, ARGENCERES SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo 17/2429. Expte. N° 777.916-22-2019; Perforará 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calle Costa Canal Babacci, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2200-010010. Uso Industrial y Riego Agrícola Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8382755 Importe: \$ 720
20-23/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 333, ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 176.595 caratulados “GAURON MARÍO NELSON C/ OROZCO FLAVIA LORENA Y HERRERA FACUNDO NICOLÁS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaria Dra. Victoria Riesco, rematará el día DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.) Un automotor Dominio GMY-201, Marca Volkswagen, Modelo KV- Suran 60E, Tipo Sedan 5 Ptas., Año 2.007.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 2.567.497,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). DETALLES DEL AUTOMOTOR: Motor desarmado, batería no posee, tiene cuatro cubiertas en mal estado, tarjeta verde y azul del automóvil. Motor solo posee block; múltiple y accesorios con similares características, faltante de todos accesorios motor, computadora desprendida, todo lo perteneciente al motor no tiene nada. Raspones y rayones en general, paragolpes trasero roto; no posee rueda de auxilio, posee gato y matafuego. Butaca del chofer tapizado roto. Faltantes de accesorios no se pueden identificar por lo manifestado precedentemente.- SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero.

El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h-Ley 8.923), el 21% correspondiente al I.V.A. y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá el día 15/10/24 de 17:00 a 19:00 hs. en calle Paso de Los Andes N° 451 de esta ciudad.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 18 de Septiembre al 15 de Octubre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Deudas: Impuesto Automotor hasta el 08-08-2024 por la suma de \$40.492,85; Gravámenes: Embargo: Autos N° 176.595 caratulados "GAURON MARIÓ NELSON C/ OROZCO FLAVIA LORENA Y HERRERA FACUNDO NICOLÁS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" por la suma de \$911.300 en concepto de capital, con más la suma de \$273.390 en concepto de intereses.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar General Alvear, 06 de Septiembre de 2.024.

Boleto N°: ATM_8365426 Importe: \$ 8640
23-26/09 01/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 61.201 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OSORIO LORENA ELIANA Y/O TODISCO ALEJANDRO HUGO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Tupungato de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 27 de Septiembre del 2024, 10:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 65, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO KWID ICONIC 1.0 AÑO 2019, MOTOR RENAULT NRO. B4DA405Q046293, CHASIS RENAULT NRO. 93YRBB009LJ978198, Verificado, DOMINIO AD762ON a nombre de OSORIO LORENA ELIANA DNI. 24.347.733, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 163.127,56 al 23/08/2024; 2- Multas de Tránsito \$ 363.000,00 al 21/08/2024. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10558782, Fecha Inscip. 30/07/2019 Reinscrito 23/07/24, Monto \$554.752,23 2- Embargo estos autos \$ 6.746.895,00 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00, en caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8376644 Importe: \$ 5940
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la III Circunscripción Judicial, autos N° 531, cart. "MIRANDA ELBA ROXANA C/MAURO CARLOS RUBEN P/COBRO DE ALQUILERES", se designa la audiencia del día DIEZ DE OCTUBRE PRÓXIMO (10/10/2024) a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, para que se proceda a la SUBASTA en

modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 y art. 277 del CPCCyT), del 39% del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO, fijándose como base sobre la cual deben partir las ofertas, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y, se individualizarán los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes, acto seguido, podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 9.30 horas del día 03 de octubre hasta las 9:30 horas del día 09 de octubre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiendo depositarse a la cuenta bancaria abierta para estos autos. Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cta. cte. judicial N° 9901979632 CBU: 0110280450099019796320. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. Deudas: ATM al 20/12/2023 \$152.001,62.-. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/11/24, \$233.201.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 15/12/2023 \$65.345. Ecogas, cuenta N° 20202782 debe al 27/12/2023 34.024,11. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 22/12/2023 \$76.600.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 auto N° 1012898 carat: "Torres Daniel Alfredo c/Carlos R. Mauro p/DyP.", sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación mismos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. 4- Estos autos por \$790.000, ent 2284152 del 11/8/22. 5-Estos autos por \$ 710.000.- Ent. 2315436 del 24/10/2022. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, todo pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8379957 Importe: \$ 23850

23-25-27/09 01-03/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-05704866-7((040401-17687)) caratulados "GONZALEZ, ALICIA NOEMI Y OTS. EN JUICIO N°MERO C/ TUPUNGATO WINELANDS S.A. Y OTS. S/ EMBARGO PREVENTIVO", informa que el Martillero Público VICTOR HUGO D'ACCURZIO, matrícula N° 2481, calle Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2024, a las NUEVE (09:00) en la SALA DE DEBATES de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario sita en Armani 251 Tunuyán - Mendoza, un inmueble propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A. CUIT 30-70822489-4, matrícula SIRC 1400387802, ubicado en el Departamento de Tupungato, distrito Gualtallary, huella al Puesto "El Abra" s/n, Provincia de Mendoza, catastro N° 14-99-00-0300-336350-0000-8. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día SIETE (7) de Noviembre del 2024 entre las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Avalúo fiscal \$ 7.197.756. DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: se encuentra subdividido en parcelas. Inscripciones: Registro de la Propiedad: 387802/14; ATM (Parcela 13 – Fracción N° 1) Padrón N° 14-141203-1, Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8176-308219-0000; (Parcela 13-Fracción N° 2) Padrón N° 14-141202-2 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8626-308188-0000; (Parcela 13-Fracción N° 3) Padrón N° 14-141201-3 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8996-308177-0000; (Parcela 13-Fracción N° 4) Padrón N° 14-141200-4 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-9346-308160-0000; (Parcela 13-Fracción N° 5) Padrón N° 14-141199-7 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-9776-308133-0000; (Parcela 14) Padrón N° 14-13449-8 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-350364-0000; (Parcela 15) Padrón N° 14-13450-6 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-351365-0000; (Parcela 16) Padrón N° 14-13451-4 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-352366-0000; (Parcela 17) Padrón N° 14-13452-2 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-353367-0000; (Parcela 18) Padrón N° 14-13453-0 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-354368-0000; (Parcela 19) Padrón N° 14-13454-8 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-355369-0000; (Parcela 20 Camino Comunero -porcentaje-) Padrón N° 14-13455-5 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-356370-0000; Irrigación Cuentas N° 14-1015; 14-1009; 14-1001 y 14-994. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de junio de 2023 10:30 horas. DEUDAS: ATM al 03/09/24 \$ 232.400,64 (incluido camino comunero); Irrigación al 03/09/24 \$ 11.192.533,30. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 83hs 8444,74 mts.2 (incluido camino comunero -total extensión- 9 ha.8143,62 mts.2). Límites: Norte Estado Nacional Argentino en 5.273,31 mts.; Sur: Horacio Leónidas Sergi en 1275,78 mts. Y 1856,00 mts y Horacio Rolando Sergi en 2375,18 mts.; Este: Horacio Rolando Sergi en 580,55 mts. y Oeste: Francisco Cardozo en 316,29 mts. Mejoras: Parcelas 15 y 16 poseen cultivos de vides tipo espaldero sin poder especificar qué el tipo de variedad, con riego por goteo. Resto de las parcelas incultas. Parcela 20 camino de servidumbre de paso. Tiene constituida servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuita y perpetua. Constitución de servidumbre de no hacer (en el doble carácter fundo sirviente y dominante) continua, no aparente, perpetua y gratuita, sujeta a la transferencia de las parcelas. Tiene derecho de agua subterránea según informa Irrigación.- Gravámenes: Embargo \$ 380.000.- Autos N° 29.915 GRUPO LA ALIANZA c/ALTO VALLE WINELANDS p/Cambiaría Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil Comercial Minas de Tunuyán; Embargo \$ 1.500.000.- Autos FMZ 32684/T/B/2018 AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal N° 2 Mendoza; Embargo \$ 450.000.- Autos 74953/18/B AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal Mendoza Secretaría Tributaria; Embargo Preventivo \$ 4.500.000.-Autos 17687 GONZALEZ, ALICIA Y OTS. C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán; Embargo u\$s 38.064,81 Autos 5799 SAFE MOTION SA. Y SM VEHICULOS ELECTRICOS C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/Monitorio Tribunal Gestión Asociada Paz; Embargo por Ampliación \$ 1.821.693 Autos 29.915 GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA

p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo Preventivo por Ampliación \$ 3.700.000.- GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo por Ampliación \$ 21.209.000.- Autos 17.687 GONZALEZ, ALICIA C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán. CONDICIONES: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal deberá ser acreditado por el adquirente al momento de la aprobación de la subasta. Saldo aprobada la subasta. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Es a cargo del oferente-adjudicatario al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.

S/Cargo

23-25-27-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

(*)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, Por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, remataré próximo 26 de Setiembre de 2024 hora 10:00 (Diez Horas) en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 15.649 caratulados "DE MARCO ADOLFO JOSE C/MUÑOZ DIEGO JESUS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". En el estado que se encuentra vehículo propiedad del demandado. marca FORD -Modelo: PC-RANGER XL C/C 4X2 2.8L D- Tipo Pick Up Dominio EKA425 modelo año 2004 motor INTERNACIONAL y chasis FORD números C20152622 y 8AFDR12F24J349233 respectivamente. Detalles: Piquetes y rayones en lado derecho posee ganchara, tapa trasera de caja con rayones y piquetes ,lado izquierdo con rayones y saltadura de pintura, parabrisas trizado, no posee batería, mica delantera derecha rota, capot con saltadura de pintura, posee cubre caja de lona, pintura en techo gastada tapizados manchados y en algún lugar roto, posee rueda de auxilio sin gato, sin llave rueda buen estado general con 4 ruedas armadas en buen estado con llantas de chapa pintada gris y llave original, gravámenes: Embargo 1) PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 15649, CARAT. "DE MARCO ADOLFO JOSE C/MUÑOZ DIEGO JESUS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO insc 30/04/2024. por \$2.000.000.- fecha de cumplimiento 30/04/2027-. Deudas: atm: \$ 128.102.- (08/08/2024) y cuotas Primera, Segunda y Tercera del corriente año haciendo un total de \$27.352. Deudas por infracciones de tránsito fecha Julio 2024 \$ 33,148.50. Condiciones: a viva voz y al mejor postor.. Base: \$5.000.000 pesos Cinco millones. Incrementos entre posturas de \$ 100.000 cien mil pesos . acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. El vehículo se encuentra verificado por planta verificadora de Guaymallen SIN NOVEDAD. En ningún caso se admitirá la compra en comisión art 268 ap y del CPCCyT . Exhibición: día miércoles 25 de Setiembre de 2024 de 15:00 a 16:30 horas, en calle Paso de los Andes 1580 de Godoy Cruz ,Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero (261502132), Alpatocal 3325, Ciudad.

Boleto N°: ATM_8385134 Importe: \$ 4320

23-25/09/2024 (2 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden del GEJUAF LAS HERAS – PRIMERA de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 975/2020 caratulados "ORTUBIA MARIA DE LOURDES C/ FLORES DANIEL ESTEBAN P/ EJECUCION DE ALIMENTOS", rematará el día 26 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La

subasta se realizará con base de \$3.500.000 a “VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR”, con pujas de \$100.000,00 en \$100.000,00. Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado FLORES, DANIEL ESTEBAN DNI N° 16.180.780, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio KVQ-964, marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, tipo FURGONETA, motor marca FIAT N° 178E80110580704, chasis marca FIAT N° 9BD25521AC8930386, modelo año 2012. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$232.084,26, fecha 08/08/2024, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$295.506,92 al 5, 6 y 15 de Septiembre de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 25 de Septiembre de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615178874 -2615633183- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8375170 Importe: \$ 4860
19-23-25/09/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Octavo Juzgado de Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°257.938 caratulados VIDELA ANA MARIA Y VAIRA IGNACIO RUBEN C/ CARA GUSTAVO ADRIAN Y HARTH GIMENA REBECA P / MONITORIO. Rematara el 04 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle CARLOS HERMITTE N°2502, también denominado como Barrio COVICO, Mza I, Casa 4, Departamento de Godoy Cruz, distrito Las Tortugas, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 99 DECIMETROS CUADRADOS. (179,99m2), y Según Plano Mensura (179,99m2); Y una Superficie Cubierta de 146m2 aprox. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Calle IV en 14,11 metros; Al Sur con Lote 3 en 20,00 metros. Al Este con Lote 5 en 10,00 metros; Al Oeste con Calle IX en 8,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°27.679-5, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-31570-0; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N°31.985; Nomenclatura Catastral N°05-03-06-0014-000001-0000-2; Aguas Mendocinas: N°056-0070207-000-7 GRAVAMENES:1) Constitución de Usufructo: En carácter Gratuito y vitalicio a favor de Hugo German Harth, DNI:8.456.279 y de Antonia María Piccolo, dni:12.436.761 del 13/04/21. 2) Embargo en estos Autos por la suma de \$32.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$47.219,77 al 08/08/24. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$62.856,06 al 14-08-2024. Aguas Mendocinas S.A \$30.210,48 al 11/07/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 45 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 180 m2 aprox. con frente al Oeste. una construcción de unos 146 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y ladrillo visto, la puerta de acceso al inmueble es de chapa y rejas en todas su mampostería, Ingresando a la propiedad se observa un comedor amplio de unos 8x3m aprox. posee 3 habitaciones ambas de 3x3 m aprox. con placard en una de sus habitaciones posee un baño completo con todos sus artefactos, La cocina posee 5x3m aprox. con mesada de granito y bajo mesada de neolite, grifería completa. Se observa un Segundo Baño completo con todos los artefactos. Despensa de 5x4m aprox. con una pileta tipo lavandería, cochera para dos vehículos techada para uno, acceso a la cochera por un portón de chapa de dos aguas. Patio pequeño. La propiedad posee todos los servicios (agua, luz y cloacas, gas Natural). Se encuentra habitada por la demandada y su padre de 73 años con discapacidad expresada por la demandada y dos hijos uno de 19 años y el menor de 10 años. Las condiciones generales del inmueble es Buena y se observan algunos problemas de humedad, el inmueble consta de muy buena iluminación y ventilación. BASE REMATE: \$40.000.000,00, con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la

tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8379465 Importe: \$ 17550
20-23-25-27-30/09/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES REMATARA día 04 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs ,orden de la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, Expediente N° 165798 caratulados VERA RAUL CRISTIAN Y OTROS EN J. 162739 C/ ALOISIO SALVADOR JULIO Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas del Poder Judicial de Mendoza sito en calle San Martin 322 PB, ciudad Mendoza, a viva voz,: LOTE 1 ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT MARCA COOLTIME NUEVO DE 5300 WATS MODELO CTSICS3WCGT N° DE SERIE AGN 0703 BASE 500.000; LOTE 2 ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT MARCA COOLTIME NUEVO DE 5300 WATS MODELO CTSIC53WCGT N° DE SERIE AGN 0700 BASE 500.000 con incrementos mínimos de \$10.000, seña 10%, comisión martillero 10 % (art. 283 CPCCyT), 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Exhibición día 3 de octubre de 10 a 11Hs en calle Coronel Díaz 571 Cdad Mendoza. Informes Juzgado o martillero tel. 2615080535. Beltrán 1808 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8365314 Importe: \$ 2970
18-20-23/09/2024 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1254466 caratulados "CASTILLO MOISES SEGUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el 27 de Septiembre próximo a las 10.00 horas en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. Con base, mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra, 100% de una motocicleta marca Motomel modelo 15- B110, Dominio A165MTM, año 2022 registrado a nombre del fallido Castillo Moises Segundo DNI N° 32.752.001 en Registro 37010 – Tupungato "A" Mendoza, motor Motomel N° N045872, chasis Motomel N° 8ELM15110NB045872, numeración constatada y verificada. Motocicleta en muy buen estado de uso y conservación, sin faltantes, funcionando, con 6.735 km reales, caja de 4 velocidades rotativas. DEUDAS: \$1.774,95 en concepto de Impuesto automotor al 03/09/2024, actualizable al momento de pago. GRAVÁMENES: inhibición del fallido en los presentes obrados del 20/09/2023. BASE: \$500.000. CONDICIONES: Subasta mediante venta singular (art. 204 inc. c LCQ) en pública subasta y sobre cerrado conforme al procedimiento del art. 208 complementado con el modo previsto por el art. 212 LCQ. Las ofertas deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la subasta sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales (3576), a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos adentro del sobre las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 13,00 hs del día 25 de Septiembre del corriente no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT, (Datos de la cuenta: Cuenta: 9939279470, CBU: 0110606650099392794700), en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar a viva voz entre los presentes, sobre la base estimada por el enajenador y Sindicatura, conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado, pudiendo pujar entre sí con un incremento mínimo entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero, el 4,5% de impuesto fiscal, costo de la Verificación Técnica Vehicular y 21% de IVA en caso de corresponder, saldo aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Se hace saber que luego del remate

no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Título, deudas y fotografías agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate.- EXHIBICIÓN: Día 24 de Septiembre de 15 a 16 hs en Pasaje Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 2615195527.

Boleto N°: ATM_8369989 Importe: \$ 8640
17-19-23/09/2024 (3 Pub.)

Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 276.715, caratulados BADALONI GUIDO EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929; el día 24 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de U\$S 368.000 o a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, de categoría premium, anotado a la matrícula 229.908/7, ubicado en Barrio "La Vacherie Country Golf", con salida a calle Azcuénaga 2002, LOTE 10, MANZANA XIII, Distrito de Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Dicha venta también involucra el 0,20% de los accesos del loteo que conforman un solo callejón de indivisión forzosa, anotado a la matrícula 171412/7 al asiento A-1, con sus demás inscripciones; también incluye dicha venta UNA ACCIÓN CLASE A, obligándose a cumplir y respetar, el adquirente en los términos del Reglamento y Estatuto de "LA VACHERIE COUNTRY GOLF", en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en dólares billetes estadounidenses el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley. El saldo de precio lo abonará el quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago) en sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conf. art. 62 Ley 24441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta. SUPERFICIES: según título y plano (antes 07/25382) hoy 07-38948, de 1.141,01 m2 y una superficie cubierta declarada de 286 m2 del año 2007, con una categoría de 94 puntos - LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE (noroeste) con Acceso n°5 en 13,94 metros, Noreste Elisa Cruz Lote 11 en 39,78 metros, Sureste Lote 9 Dinosaurios s.a. en 25 metros, Sudoeste con acceso n° 1 en 10,75 metros y Oeste línea curva con acceso n°1 en 40,47 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble se encuentra anotado a la Matrícula N° 229.908/7, Maipú, Mendoza, a nombre de IDANDI S.A. (DEUDORA HIPOTECARIA) CUIT 33-71177966-9, y el callejón comunero de indivisión forzosa, anotado a la matrícula 171.412/7 al asiento A-1m, Padrón Territorial 07-010770; Padrón Municipal 38136; Nom. Catastral 071001001100001000002; Avalúo Fiscal año 2024 de \$15.707.844. Derecho de riego de carácter definitivo para 1141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijuela Lima, Código de Cauce 1005, P.P 1829, P.G 210531, Plano 6026 letra A, Es usuario de 06/134 de 12 pulgadas, 06/137 de 10 y 06/1328 de 4 pulgadas, para riego. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). Deuda de ATM (Rentas) Impuesto Inmobiliario \$ 887.279,14 al 29-08-24 Costas \$4.873,46, \$67.278,73 y \$60.333,73 al 01/09/2024; AYSAM no brinda servicio, Municipalidad \$24.779,29 por tasas y servicios a la propiedad al 10/09/2024 y por otros conceptos \$1.360.957,26 al 26-08-24. Irrigación deuda de los pozos pero no afecta a los usuarios. Expensas comunes \$1.288.633,40 (en gestión judicial) al 20-08-24. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- Hipoteca por U\$S330.000 por contrato de fianza, a favor de GUIDO EUGENIO BADALONI, DNI 8.368.542, CUIT 20/8.368.542-6. Escribano Federico Miguel Castellino, (141) Escritura 44, fs 231, 7/7/2020 esc s/cert Ley. Entrada 2025885 del 13-07-2020. 2- Inscripción definitiva de la hipoteca el 14-08-2020. Se hace saber que el titular y deudor hipotecario se encuentra actualmente inhibido. El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra, desocupado, habiendo recibido la tenencia el acreedor hipotecario por acta notarial y con

intervención del Oficial de Justicia del Juzgado que actúa el día 31 de julio de 2024, conforme constancias en autos. La protocolización de las actuaciones será llevada a cabo por el escribano que designe la parte actora (conf. art. 63 Ley 24.441) y los gastos que ello ocasione, a cargo del comprador. Actúa el Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. Características y Mejoras: Se trata de una construcción sismo resistente, sobre un terreno urbano, en dos plantas, en la planta baja encontramos un hall de acceso un estar-living, cocina con amoblamiento, comedor de diario, un baño, un estudio, lavandería, patio, un dormitorio en suite con vestidor, cochera doble (quincho con churrasquera) dependencias de servicio con baño. En la planta alta accediendo por escalera de material, interna, vemos un hall de distribución, tres dormitorios con vestidor, baños, terrazas, Cuenta con una piscina, jardín parquizado con árboles, el perímetro está cerrado, la carpintería en general es metálica, aluminio y madera, los pisos cerámicos, cuenta con calefacción central con radiadores y riego por aspersión. Se encuentra en buen estado de uso y conservación. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes, y la llave está en manos (tenencia) del acreedor hipotecario Sr. Badaloni Guido. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas día lunes 23 de septiembre de 9 a 12 horas. Informes Martillero domicilio legal calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_8371629 Importe: \$ 17280
18-20-23/09/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Heras, Provincia de Mendoza, en los Autos N°44.565 caratulados MARTINEZ KATHERINA C/ VILLALOBO EDUARDO FABIO P/ PRENDARIA. Rematará el 26 de Setiembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 puertas, Modelo GO. 1.6, Marca Motor Volkswagen, Numero Motor N°UNF327855, Chasis Marca Volkswagen, Numero Chasis N° 9BWCB05X05T157682, Dominio FFA 665, Año 2005. Numeración no Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma, Queda prohibida la compra en comisión. La posesión del bien no se llevara a cabo hasta que no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo, debiendo este cumplir con los trámites correspondientes. BASE: \$3.000.000. Con incrementos no menores a \$100.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$3.200.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$15.441,25 al 31/05/2024. Exhibición: 25 de Setiembre Calle Juan Jufre N°2645 ciudad, Mendoza de 10:00 a 13.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8372399 Importe: \$ 3510
17-19-23/09/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.371 caratulados: "ANDRES WALTER GUILLERMO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el día 13 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER GUILLERMO ANDRES, con D.N.I. N° 13.883.337. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs.

en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26781 Importe: \$ 10350
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º CUIJ: 13-07582663-4(011902-4359450) caratulados "QUIROGA FABIAN REINERIO". 1) Fecha de apertura: 09/09/2024. Hágase saber la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUIROGA FABIAN REINERIO, D.N.I.17848568; C.U.I.L. N°20-17848568-8, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 31/07/24. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 04/11/2024. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2024. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 26/02/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8379490 Importe: \$ 4050
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Atento a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT y al desconocimiento del domicilio de los señores: Emperatriz SANCHEZ HILARES, de Nacionalidad Peruana, DNI N°94087825; Ronald Willian ACEVEDO CAYETANO, de Nacionalidad Peruana, DNI N°94090038 y José Marcelo SOLÍS CARRERA, de Nacionalidad Chilena, DNI N°92629364 y conforme lo ordenado a fs.169, se hace saber lo resuelto por el Segundo Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción de Mendoza, en los autos: CUIJ: 13-02085153-2/2 (), caratulados: "SÍNDICO EN J:13-02085153-2 SANCHEZ HILARES EMPERATRIZ P/QUIEBRA S/ACCIÓN DE INEFICACIA CONCURSAL". A tal efecto, se transcriben los siguientes decretos. Fs.3:"Mendoza, 01 de Junio de 2023- Téngase por interpuesta demanda ordinaria en los términos del art. 119 de la LCQ. Atento a lo expuesto por Sindicatura, córrase traslado de la demanda por el término de TREINTA Y UN DIAS hábiles a todos los codemandados: Cayetano Ronald Acevedo, Solis Carrera José Marcelo y Sanchez Hilares Emperatriz (plazo ampliado en razón de la distancia del domicilio de la Sra.Sanchez Hilares), a los domicilios reales denunciados y a los fines de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64 y 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a impulso del Tribunal por cédula y oficio según el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ –Juez" decreto: "Mendoza , 15 de Abril de 2024- Atento al estado del proceso, al nuevo domicilio lo informado por RENAPER y a lo requerido por Sindicatura, modifíquese el plazo de traslado de demanda dispuesto en el proveído de fs. 3 y entiéndase que el mismo es de VEINTE DÍAS para todos los codemandados (arts. 46 y 160 CPCCyT). Notifíquese el presente decreto en forma

conjunta con el de fs.3.- Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Juez". Se hace saber que la publicación deberá hacerse sin previo pago conforme lo dispone el art. 273, inciso 8 de la L.C.Q.

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022816 caratulados "ASPIAZU MARIELA MILENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de MARIELA MILENA ASPIAZU DNI N°26.142.833, CUIL: 23-26142833-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 26801 Importe: \$ 13950

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022831 caratulados "POBLETE ROBERTO NEMESIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de ROBERTO NEMESIO POBLETE DNI N°20.131.703, CUIL: 20-20131703-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con

el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: STOLAVAI NATALIA LOURDES. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616173246, mail: natalia_stolavai@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26802 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022830 caratulados "MELIAN MARISA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/08/2024 la declaración de quiebra de MARISA ESTER MELIAN DNI N°27.368.282, CUIL: 27-27368282-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39... V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26803 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07605490-2 ((011902-4359465)) caratulados: "FERNANDEZ DANILO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2024 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a FERNANDEZ DANILO FABIAN; D.N.I. 28.514.136; C.U.I.L. 20-28514136-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/11/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/03/2025 a las 10:00 hs., en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_8375154 Importe: \$ 4500
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.773 caratulados "REYES RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL EMMANUEL REYES D.N.I. N° 32.427.269, C.U.I.L. N° 20-32427269-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tacuarí N°219, Pueblo Diamante, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papales del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26798 Importe: \$ 10800
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07589677-2 011903-1022833), caratulados "QUIROGA ARIEL GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 04/09/2024 se declaró la apertura del concurso de

la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROGA ARIEL GUSTAVO, DNI N°27.126.098, CUIL N°23-27126098-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 05/08/2024, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/03/2025 a las 11hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8374717 Importe: \$ 4950
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07561310-9 (011902-4359445) caratulados: "FERNANDEZ CESAR SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CESAR SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N°35.662.787; CUIL N°20-35662787-4. V. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26792 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS el traslado de la demanda y el auto interlocutorio de fs.220 de los autos n° 29.917, Caratulados "BARRETO JORGE DANIEL C/ SANCHEZ BARTOLOME Y OTRA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en su parte pertinente: fojas 120, General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2022, Atento la presentación de fs. 119 de autos: Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada en formato digital.-Hágase saber que el traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link, el cual no caduca: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DHPEX141220A los fines de acceder al escrito que da

origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: DHPEX141220. Posteriormente se transcribe el decreto de fs.220 en su parte pertinente: General Alvear, Mendoza, 11 de Septiembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 29.917, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. Se presenta el doctor Heinrich Rafael JALEFF, en representación de Jorge Daniel BARRETO, y promueve formal demanda sumaria con el fin de acreditar la prescripción adquisitiva respecto de un inmueble que más adelante detalla. La acción la dirige contra Bartolomé SÁNCHEZ y Teresa Hidalgo de SÁNCHEZ, ambos de domicilio desconocido.ii. Declara bajo juramento y bajo su exclusiva responsabilidad desconocer el domicilio de los demandados. Rinde información sumaria tendiente a acreditar el desconocimiento del domicilio real actual de Bartolomé SÁNCHEZ y Teresa Hidalgo de SÁNCHEZ.III. La prueba de autos. i. A fs. 70 vta. obra contestado el oficio dirigido a la Secretaria Electoral del Mendoza del cual surge que:1) respecto del ciudadano Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO no se registran antecedentes en su base de datos. 2) respecto a la ciudadana Teresa HIDALGO, figuran homónimas como así también electoras llamadas igual con segundos nombres por lo que se requiere que se aporte su número de DNI para lograr una correcta individualización. ii. A fs. 72 obra contestado el oficio dirigido a la Cámara Nacional Electoral del cual surge que: 1) no se registran antecedentes de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO. 2) sin número de documento es imposible individualizar a la ciudadana Teresa HIDALGO.iii. A fs. 88/89 obra certificado extraído de la base de datos del Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza del cual surge que: 1) se encuentra registrado el expediente N° 43.442 caratulado "SÁNCHEZ ASENCIO BARTOLOMÉ por Sucesión", iniciado el 10.03.1961, tramitado ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial. 2) no se encuentran registros coincidentes para Teresa HIDALGO. iv. A fs. 117 vta. obra constancia de recepción de los autos N° 43.442 caratulados "SÁNCHEZ ASENCIO BARTOLOMÉ p/ Sucesión".De la compulsas de las actuaciones surge que el inmueble objeto de los presentes fue denunciado como perteneciente al acervo hereditario y adjudicado a los herederos declarados José María, Antonio, Mateo, JuanaElsa, Catalina y Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO.v. A fs. 168 obra acta audiencia declaración de testigo de Yesica Daiana GATICA y Juan José VILLEGAS.vi. A fs. 212 obra resolución que ordena medida para mejor proveer.vii. En escrito cargo N° 8345773 se acompaña diligenciado oficio dirigido a la Cámara Nacional Electoral del cual surge que los datos aportados, a saber, Teresa HIDALGO, CI N° 198.284, resultaron insuficientes y/o incorrectos.viii. Se acompañan informes de la Cámara Nacional Electoral de los cuales surge que no se registran antecedentes de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO.IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeciones a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO (herederos de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO y Teresa HIDALGO y adjudicatarios del inmueble objeto de los presentes).Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto:RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge no se ha podido conocer el último domicilio de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO (herederos de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO y Teresa HIDALGO y adjudicatarios del inmueble objeto de los presentes).II.- DECLARAR a Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ

HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO personas de domicilio ignorado.III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT).PUBLICAR: Boletín Oficial por el término de por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8370443 Importe: \$ 29700
18-23-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 37.080, carat. "AMBROSINI HECTOR SEBASTIAN Y MORENO MANUEL JUAN C/ HERRERA PELLEGRINA MARIA DOLORES ANGELES Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva", damos traslado de la demanda, a los Sres. María Dolores Ángeles HERRERA PELLEGRINA, Gloria HERRERA PELLEGRINA, Adela HERRERA PELLEGRINA, María HERRERA PELLEGRINA, María del Rosario Ángeles HERRERA PELLEGRINA, Encarnación HERRERA PELLEGRINA y Juan SANCHEZ MEDINA y a sus herederos, los cuales son declarados de ignorado domicilio por este juzgado, de conformidad con lo ordenado a fs. 266, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más TRES (3) DIAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía. Pudiendo descargar la demanda a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CZSGE142159 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNZKZ142157

Boleto N°: ATM_8371974 Importe: \$ 2700
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados "BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a GUILLERMO CAYETANO CORREAS DNI 16.448.472, de acuerdo al proveído de fs. 37 que textualmente dice: "Mendoza, 26 de Julio de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Guillermo Cayetano Correos DNI N° 16.448.472 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES or el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT..."- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.-". Y a fs. 3: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correos 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Juan Darío Penisse. Juez."

Boleto N°: ATM_8363401 Importe: \$ 7200
18-20-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042002-30862 caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA.”, a fs. 735 resolvió en su parte pertinente: “Mendoza, 23 de Agosto de 2024. ... Atento a las constancias de autos y en especial las de fs.534 y 632, y desconociendo la existencia de otros presuntos herederos del Sr. Roberto José Videla Zapata, notifíquese mediante edictos el traslado de demanda a los posibles presuntos herederos...”... Córraseles traslado de la demanda interpuesta por la actora OLGA BEATRIZ CANOVAS por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- Notifíquese esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- . NOTIFIQUESE. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8365558 Importe: \$ 5850
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281614 caratulados “NAVAZO PABLO ALEJANDRO C/ NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Agosto de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado NEOTEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.” Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSTPO27185> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Arq. Daniel Ramos Correa s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 4724, fs. 261, tomo 48-B Godoy Cruz Titular Registral: Neotec Sociedad en Comandita por Acciones

Boleto N°: ATM_8371646 Importe: \$ 6300
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.513 caratulados “DANIELI ANIBAL OMAR C/ CAMARA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 30 de Octubre de 2018. I.-De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS en su carácter del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...Fdo: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GODOY CRUZ distrito Ciudad Barrio SUAREZ Calle RECONQUISTA N° 2455 Datos de Inscripción: N° 16.110 fs 589 T°72 E de Godoy Cruz Titular Registral: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A,

Boleto N°: ATM_8372359 Importe: \$ 4950
17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina

Beltramone, en estos Autos N° 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba N° 349, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título de 500,00 m2 y según Mensura de 505.00 m2, padrón de rentas 17/34962-2 y padrón municipal 50-0218, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8366195 Importe: \$ 4050
16-18-20-23-25/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 1 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle 10 s/n Los Compartos, Departamento de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, como 1ª Inscripción al N°62.764 de foja 173 del Tomo 36 de San Rafael, y como Marginal de fs. 174 del Tomo 36 de San Rafael Mendoza; por la superficie pretendida de 1 ha 5400 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 110 metros con Pablo Francisco Peruzzi; al Sur: en 110 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; al Este en 140 metros con Calle publica "10"; al Oeste: en 140 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; la iniciación del presente proceso. General Alvear, Mendoza, 01 de Julio de 2024.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en (domicilio del inmueble), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino. Secretario. Boletín Oficial (cinco días en forma alternada) Diario Los Andes (cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM_8367881 Importe: \$ 7200
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó a Fs. 2: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez.-

Boleto N°: ATM_8368018 Importe: \$ 2250
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8368094 Importe: \$ 2250
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N°

10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_8345964 Importe: \$ 15300
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Expte. 425/2021/12FLH caratulados: "AVEIRO ROJAS, JUAN CARLOS CONTRA GARCIA GOMEZ, KELLY JESSENIA SOBRE PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" "NOTIFICA a la Sra. KELLY JESSENIA GARCIA GOMEZ, DNI N° Pas. República de Colombia N° 31611245, persona de domicilio ignorado, el siguiente resolutivo: "Mendoza, 20 de Setiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, ordenar la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de la Sra. KELLY JESSENIA GARCIA GOMEZ, Pas. República de Colombia N° 31611245 , en relación al niño JEAN SANTIAGO AVEIRO GARCÍA, D.N.I. n° 52.062.742, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando la responsabilidad parental exclusivamente a cargo del progenitor Sr. JUAN CARLOS AVEIRO ROJAS , D.N.I n° 28.689.141. II.- Ordenar que, firme que se encuentre la presente, se oficie al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin que tome nota de razón de lo resuelto en el punto que antecede, anotándose marginalmente la privación de la responsabilidad parental en el Libro Registro N° 9987 "A" , Acta N° 142, Año 2012, de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas denominada "Emilio Civit", Departamento Capital , Provincia de Mendoza. III.- Imponer las costas en el orden causado. (art. 36 inc. V del C.P.C.C.yT.) IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA BELEN ACEVEDO LORIZZO en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 276.857,61), equivalente a tres (3) jus, en función de lo dispuesto por el art. 9 bis inc. i)5 de la Ley 9.131. V.- Atento el domicilio ignorado de la parte demandada, NOTIFIQUESE la presente resolución a la Quinta Defensoría Civil , de manera electrónica . REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA.- Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_8367342 Importe: \$ 1800
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CASTRO RAMON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMINETO LEGAL EXPTE N° 2024-6806744.

Boleto N°: ATM_8376916 Importe: \$ 450
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MILAN HUGO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A

RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMINETO LEGAL EXPTE N°
2024-6814192.-

Boleto N°: ATM_8376941 Importe: \$ 450
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Autos N° 44266 "STEMBER LEONEL HERNAN C/ VALENZUELA SILVIO LEONARDO Y LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a VALENZUELA SILVIO LEONARDO, D.N.I. N° 25934384, declarado ignorado domicilio, la resolución de fs. 20: "Mendoza, 22 de mayo del 2.023. Téngase a María F. Fiadino, por Leonel Hernán Sember, por presentado y parte, a mérito del poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Luciano Citon, matrícula 8832.... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Silvio Leonardo Valenzuela, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese.... Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). Se hace saber que la presente tramita con BLSG. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DSGYB221239 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BHBVD221239 .Fdo Esc. Act. Daniel Lucero. Secretario." Publíquese edicto en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo.FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU. JUEZ

Boleto N°: ATM_8376794 Importe: \$ 3240
23-26/09 01/10/2024 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de EDUARDO SUAREZ cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 10 Fila 2° Pabellon 25-AD del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16196/2024 -Of Defunciones-Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8383395 Importe: \$ 1350
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N°39031/2024, caratulados "CANO GARCIA, JUAN JOSE C/CANO, OSCAR RAUL P/SUPRESIÓN DE APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 11 de Setiembre de 2024. En cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCyCN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que el Sr. JUAN JOSÉ CANO GARCÍA D.N.I. N°29.923.246 , hijo de OSCAR RAÚL CANO , D.N.I. N°12.128.883 y de SANTINA AMALIA GARCÍA D.N.I. N°13.123.869, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno", contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. ...Dra. Lina Rosa Morcos JUEZA"

Boleto N°: ATM_8379511 Importe: \$ 1440
23/09 23/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos CUIJ: 13-06719479-3((012054- 410176)) DIGITAL_BARBOSA MARIA INES C/

SCHWEIZER, MANZINI Y ASOCIADOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a posibles terceros interesados de fs. 60, la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de octubre de 2023. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. María Inés Barbosa y, en consecuencia, otorgarle título supletorio a su favor respecto del inmueble sito en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, cuyo titular registral es de Schweizer Manzini y Asociados SRL, declarándose que se habría cumplido el plazo de prescripción en el mes de junio de 2018. II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908) y las conformidades profesionales correspondientes, y el pago de la Tasa de Justicia correspondiente se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV. -Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. G) de la Ley N.º 9131. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE oficiosamente a las partes y Décimo Novena Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes interviniente por los posibles terceros interesados, y a cargo de la parte actora a la parte demandada declarada rebelde en su domicilio real.

Boleto N°: ATM_8383472 Importe: \$ 1440
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos EXPTE N° 17018 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VERA PABLO DANIEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" a fs. 6 resuelve: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2022. Téngase al Dr. OCTAVIO PUPPETTO en representación de la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN por presentado, parte y domiciliado, en mérito a la copia del poder general acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad." Demanda ID: BPZJB271237. Documentación ID: TXXBC271237,

Boleto N°: ATM_8383561 Importe: \$ 1890
23-26/09 01/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA lo resuelto en EXPTE. N°28386/2023 " CASTRO, NOELIA MARICEL P/ SU HIJA MENOR C/ HERRERA, JUAN JOSE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" " en fecha 12/12/2023:" ... Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. Téngase por iniciado proceso de Supresión del apellido paterno. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplase con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCIÓN al Sr. Asesor de NNA y PCR y al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompañese la debida constancia de ello. CUMPLASE. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO-JUEZ Fdo. Oscar Agustín Cinollo, Juez Titular.-

S/Cargo
23/09 24/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 21 de Agosto de 2024.-SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, NOTIFICA al SR. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO que a fs. 96 de los autos 157399 BASCUÑAN HILDA BEATRIZ Y OTS C/ QUERCETTI MIRTA ESTER Y OTS P/ DESPIDO” se proveyó: “Mendoza, 26 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta y de la medida precautoria ordenada a fs. 78/79, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra., de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.” Y a fs. 186 se proveyó: “Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 96 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.).. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

23-26/09 02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EX 2024-05683103- -GDEMZA-IPV (EXP. 646-M-2015), caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA. -A- CS. 21, notificar a la Sra. MOLL MONICA ADRIANA DNI N° 22.136.403, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-A- CS.-21- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930100021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 09/100 (\$ 14.778.09) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 18/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 19 de setiembre de 2024 Ref/. NE-17067-2024 “La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 556-2024, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2024; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019”.Intendente CALVENTE

| | | | |
|--|---|----------------|--------------------------------------|
| | T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales) | Riego Agrícola | T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos) |
|--|---|----------------|--------------------------------------|

| | Residencial | | | General | Baja Tensión | Media Tensión | mensuales) | |
|--------------------------|---------------------------------|------------------|------------------|---------|--------------|---------------|--------------|----------------------|
| | Residencial (R1) | Residencial (R2) | Residencial (R3) | | | | Baja Tensión | Media y Alta Tensión |
| | Tarifa Social Sistema Solidario | \$ 3.379,00 | \$ 6384,38 | | | | \$ 9.314,22 | \$27.078,76 |
| Tarifa Sistema Solidario | \$ 6.758,56 | \$ 12.768,00 | \$ 18.626,32 | | | | | |

C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8383106 Importe: \$ 20670
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. RAMÓN MOPARDO en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°9, fila 1, cuadro 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. MARÍA CRISTINA MOPARDO, JOSEFINA CONCEPCIÓN ROCHA y LUCIA ELSA ROCHA tramitado mediante Expte.: N°2024-13333-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a vienes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8385133 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N°1291 DE FECHA 13 de Setiembre de 2024. - EXPTE. N° 12-P-2012 PRESIDENCIA S/APORTES MINIMOS DEL ART 16 LEY 5059. Presidencia informa que obra pedido de Jefatura de Área solicitando reajustar los montos mínimos de los Aportes en Juicio debido a la difícil situación económica que vive el país por la inflación, y que directamente afectan los genuinos ingresos de la Caja Forense. En función de lo dispuesto por el Art. 16 inc b), ap. 1, en Aportes Mínimos, se propone: Justicia Civil, Penal, Comercial y Minas, Laboral y Actuaciones administrativas en general de \$ 15.000 a \$20.000. Justicia de Paz Letrada, Tributaria y Faltas de \$10.200 a \$13.300. Concursos Desistidos y/o Homologados de \$75.000 a \$98.000. Quiebras de \$100.000 a \$132.000. Desarchivos \$4.400 a \$5.800. Se deberá aclarar que los montos mínimos correspondientes a actuaciones en los procesos concursales, corresponderá lo siguiente: "En el caso de concursos homologados o desistidos la suma de \$ 98.000 dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o auto de desistimiento. En el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activo y quiebras concluidas por avenimiento el aporte mínimo será de \$132.000. En los casos de concurso homologados deberá abonarse un aporte igual al 0, 5% calculado sobre el valor del activo determinado en el informe general con el mínimo propuesto. En caso de quiebras no liquidadas y clausuradas por falta de activo, deberá abonarse el mínimo. En el caso de quiebras concluidas por avenimiento, deberá abonarse el 0,7% calculado sobre el monto del activo informado por el Informe General del Síndico". Oído los Sres. Directores y el Sr. Síndico el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 01/10/2024 en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) los Aportes Mínimos previstos por el art. 16º, inc b de la Ley 5059 a ser oblatos en Justicia Civil, Comercial y Minas, penal, laboral, Acciones Procesales Administrativas y los procedimientos en sede administrativa; en la suma de \$13.300 (pesos trece mil trescientos) a ser oblatos en la Justicia de Paz, Tributaria y Faltas y la suma de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) en los casos de desarchivo, como así también aumentar los Aportes Mínimos para

Concursos desistidos u homologados a la suma de \$ 98.000 (pesos noventa y ocho mil) dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o el auto de desistimiento. En el caso de los concursos desistidos el aporte se calculará tomando el 0.5 % sobre el activo declarado por el concurso. En los Concursos homologados se calculará el 0.5 % sobre el activo, según informe general del síndico; en el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activos y quiebras concluidas por avenimiento, será el aporte mínimo de \$ 132.000 (pesos ciento treinta y dos mil); en las quiebras liquidadas deberá abonarse un parte igual al 0.7 % calculados sobre el valor de los bienes liquidados, mas el 0.7% sobre el valor de los bienes no liquidados, actualizados de acuerdo al informe general del síndico.. ARTICULO SEGUNDO: Los acuerdos transaccionales y conciliatorios liberatorios que las partes pacten espontáneamente en forma directa, solicitando su homologación ante la Subsecretaría de Trabajo, como así también los acuerdos que se concreten ante el Servicio de Conciliación Laboral de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo (Ley 8.990) y los efectuados entre el trabajador y las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (Ley 9.017), abonarán el porcentaje establecido por el Art. 16, inc. b). ap. 1 de la ley 5059 (Art. 16, inc. e) sobre el monto del acuerdo, siempre que el mismo sea igual o superior a los PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 (\$ 1.400.000,00.-), a cargo de la parte denunciada y de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo o empleadores autoasegurados, debiendo depositarlos en forma igualitaria a los letrados intervinientes por las partes, antes de la presentación a la OCL del acuerdo conciliatorio por parte del Conciliador. En los casos en que el monto del acuerdo sea inferior a dicho monto, abonarán de conformidad con lo previsto por el art. 16, inc. f), de la Ley 5059. ARTICULO TERCERO: Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial. Comunicar a: la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Mendoza, al Poder Ejecutivo, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cuatro Circunscripciones de la Provincia de Mendoza, a las Mesas de entradas de todos los Tribunales Civiles y Cámaras del Trabajo, Colegios de Escribanos, Subsecretaria de trabajo, ATM, Municipalidades de la Provincia Mendoza, Superintendencia de Riesgos de Trabajo. ARTICULO CUARTO: Inclúyase en la página Web de esta Institución. ARTICULO QUINTO: Comuníquese a las áreas de la Caja involucradas en la explicación de los nuevos montos. Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Alfredo Zavala Jurado, Dra. Eliana García, Dr. Juan José Archua, Dr. Vicente Zavattieri, Dr. Sergio Gustavo Boverman, Procurador Juan Pablo Galarraga Correa, Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario de actas Dr. Juan José Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº5059.

Boleto N°: ATM_8382930 Importe: \$ 4860
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-07827138-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "SITUACIÓN ADMINISTRATIVA AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. P.P TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31012300". PROCEDASE A NOTIFICAR A: TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31.012.300 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme artículo Art. 100º inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

En Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, se procede a notificar al Agente S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 35664894, de lo dispuesto mediante Resolución DGSP N°1428 de fecha 30 de agosto del 2024, por la cual se encuentra inhibido para el ascenso en virtud de: (LEY 8467, LEY 7493. ART 214 INC. C) Asimismo se informa al notificado que ante la presente, se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Revocatoria (Art. 177), en el plazo de 15 días hábiles. Y según lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución 1428/24: "las presentaciones, reclamos u oposiciones a la Nómina de Inhibiciones debidamente notificada, como así también, las modificaciones, serán admitidas hasta el primer día hábil del mes de Octubre del año en curso, sin perjuicio de la aplicación del Decreto 1478 art 62 inc. d)."

S/Cargo
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Gestión Asociada Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 1014821 "MUÑOZ, SEGUNDO Y ROMERO, ANA MARÍA P/SUCESIÓN", se notifica fs. 61, "San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que son personas desconocidas los posibles herederos del Sr. Miguel Valentín Muñoz. II- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario La Nación o alguno de tiraje nacional, a fin de notificar el auto de apertura y la presente resolución a los posibles herederos del Sr. Miguel Valentín Muñoz, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI - Juez"

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 136 de fecha 01 de Agosto de 2024, según consta en Expediente EX-2021-01904727-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 165.287 caratulados "LICEDA PAOLA LORENA C/ GENERACION FARMA SRL Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 32.261.836 las resoluciones emitidas por este tribunal: a fs 2 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GUSTAVO FERNANDEZ mat. 5744, patrocinado por la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO mat. 6586. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte

demandada GENERACION FARMA S.R.L, RISSO MAURICIO GREGORIO Y RODRIGUEZ LUIS ALBERTO por el término de OCHO (8) DIAS más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y. 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (e). Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II. (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.CY.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento Ingresar el siguiente código identificador: AWXC161726 Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código Identificador. IA DRA ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara. Y a fs 23 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Téngase presente el juramento prestado por la parte actora. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT; RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado codemandado Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.1. 32.261.836 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DRA MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara".

S/Cargo

23-25/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente: Autos N° 766/2022-0 (CIV J-13-07010539-4/2022-0), proceso CIV, caratulados "ESQUIVEL, PATRICIA Y ROSALES, ESTEBAN P/ SU NIETA ARREDONDO ESQUIVEL, DAIRA C/ ESQUIVEL, ARIADNA ALBANA Y ARREDONDO, GABRIEL ANTONIO P/ GUARDA JUDICIAL", originarios de este Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR a la Sra. Ariadna Albana ESQUIVEL, DNI N° 39.087.406, la Resolución dictada en autos, la que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Lavalle; 14 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, Ariadna Albana Esquivel, D.N.I N.º 39.087.406 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial

que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”. Asimismo se transcribe el proveído que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: “Mendoza, 19 de Agosto de 2022, el Juzgado proveyó: Proveyendo escrito id FLCZO161348.- Téngase presente la ratificación acompañada que es aceptada en el proceso bajo responsabilidad del profesional solicitante y que deberá ser exhibida en formato papel en caso de ser solicitado por parte interesada..- Téngase presente lo expuesto, conforme se solicita expídase constancia de inicio de trámite. Cúmplase por Secretaria.- Téngase presente respecto del desistimiento de los autos 659.- Proveyendo escrito id: DJWEJ61139 y escrito id: OVDEQ61139 Por interpuesta la acción de Guarda de conformidad con el art. 657 del CCyC. De la acción interpuesta córrase traslado por CINCO (5) DIAS a los progenitores de los niños, a fin de que comparezcan, contesten ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art21, 74 y 75 y 13 .2 c) y 61 y cc del CPF).-NOTIFIQUESE. Téngase presente las pruebas ofrecidas y el traslado acompañado para su oportunidad. Fdo. Dra. María Carolina Agbo, Juez de Familia”.

S/Cargo

23-26/09 02/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO SANDRA FABIANA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242179

Boleto N°: ATM_8365459 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE DOMINGO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242183

Boleto N°: ATM_8365944 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RASGIDO EUSEBIA DEL VALLE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242184.

Boleto N°: ATM_8367048 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA EUGENIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242185

Boleto N°: ATM_8367246 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAPINI GRACIELA ANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242186

Boleto N°: ATM_8367276 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAREZ VICTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242187

Boleto N°: ATM_8367913 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARY CATALINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242188

Boleto N°: ATM_8369236 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 4 de Junio de 2024 Proveyendo Actuación N° 541543: Por recibido. Por ratificada la actuación de la Dra Noelia Cortez por la parte actora. Téngase presente. Atento el estado de la causa, obrando en autos la correspondiente intervención de SE. JU. CAI, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas y el Ministerio Público Fiscal , y conforme el tramite dispuesto por el art 70 del C.C.C.: A).- Hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de la presentante, SRA CLAUDIA MARCELA LUQUEZ, con DNI N° 21.516.626, inscrita en el Libro Registro N° 5122, Asiento N° 257, Año 1970, Oficina denominada Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). A tal fin, ACOMPAÑE EDICTOS para su control, firma y posterior puesta a disposicion para su diligenciamiento a su cargo. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8314961 Importe: \$ 2160
22/08 23/09/2024 (2 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA SAN CARLOS: En Autos Nro: 34604/2024, caratulados "VILURON BRICHETTO, LAURA FERNANDA C/ VILURON, MARIO ROBERTO P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia San Carlos proveyó: "Mendoza, 19 de Julio de 2024 (...). Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Conforme lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN: Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el la supresión del APELLIDO "VILURON" que fuera solicitado por la Sra. Viluron Brichetto, Laura Fernanda, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. Mariela Verónica Cano Baltolina. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_8314610 Importe: \$ 1440
23/08 23/09/2024 (2 Pub.)

Expediente N° 9934/2022/7F (13-06947290-1) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA caratulado: "OLMEDO, ROMINA VALERIA P/Información sumaria del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital, notifica que la Sra. OLMEDO ROMINA 31.716.217 esta solicitando MODIFICACION DE APELLIDO y donde dice LIMONE deberá decir LIMOLI, ello conforme se ordenó en estos autos: "Mendoza, 2 de mayo de 2023 (...)ordénesse PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACIÓN DEL APELLIDO del SR. PABLO LIMONE . NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. n.o. Dra. Romina Colucci Secretaria de Familia."

Boleto N°: ATM_8314613 Importe: \$ 1800
23/08 23/09/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ, DIEGO HERNAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242189

Boleto N°: ATM_8369433 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BERTOLO MARCELINA ELISA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242190

Boleto N°: ATM_8369913 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242192

Boleto N°: ATM_8370119 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARTIN SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242191

Boleto N°: ATM_8370571 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DORA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242195

Boleto N°: ATM_8372444 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242193

Boleto N°: ATM_8372483 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE MARIA CRISTINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242196

Boleto N°: ATM_8372490 Importe: \$ 900
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO IRRIBARRA ALEJO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242197

Boleto N°: ATM_8371988 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SOFIA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242198

Boleto N°: ATM_8372024 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N°151112, CARATULADOS: BIONDO, HERMELINDA C/PICCIONE GALVEZ, AGUSTIN, PICCIONE GALVEZ H.A.R.Y.I.V.B.E. Y TOSO PICCIONESCAYETANO,C..J. Y E S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a la Sra. MERCEDES SIMI O CIMI, D.N.I. 2.386.111 persona de domicilio ignorado, Notifica el traslado de la demanda y sus ampliaciones de fs.74, 107, 135, 324, 454,

480 y 510 e informacion sumaria de fs.523. El Tribunal a fs.74 proveyó: “Mendoza, 29 de abril de 2011. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en merito a la ratificación acompañada. Previo a todo acompañe plano de mensura apto para prescripción adquisitiva (art.24, ley 14.159). Por mesa de entradas remítase a la M.E.C.C. agregando a los titulares registrales denunciados como demandados”. Fdo.: Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez.- A fs.107, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Julio de 2012. Por recibida la causa del desarchivo. Prosiga según su estado. Proveyendo a fs.103. Por ratificado. Téngase presente el original del plano de mensura acompañado, agréguese a los autos. No encontrándose trabada la Litis téngase por ampliada la demanda en los términos expresados. A los fines solicitados previo a todo, oficiese a fin de recabar la información sumaria requerida”. Fdo.: Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez.- A fs.135, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 19 abril de 2013. Córrase TRASLADO de la demanda a los titulares registrales y a terceros interesados en la propiedad inmueble ubicado en calle JOSE MARTI 53, DISTRITO KM 11, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por el termino de DIEZ DIAS para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda a la Provincia de Mendoza, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallen y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFIQUESE. Recábase del Registro de la Propiedad Inmueble informe sobre Gravámenes y titularidad, respecto del bien que se pretende usucapir. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII-Técnico Registral N°5)”. Notifíquese- Oficiese. Téngase presente la ratificación acompañada. Fdo.: Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez. A Fs.324, el Tribunal proveyó: “MENDOZA, 14 de noviembre de 2017. Téngase presente la cesión de derechos formulada. Por presentado parte y domiciliado al Sr. Falchi en el carácter invocado. De la cesión formulada dése vista a la parte demandada. Notifíquese”.- Fdo: Dr. Pablo Alejandro COHN –Secretario.- A fs.454 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 26 de Diciembre de 2019. Téngase presente la cesión de derechos acompañada. Notifíquese a la parte demandada”. FDO.: DRA. ESTER FRECENTESE. SECRETARIA.- A fs.480, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 25 de Marzo de 2021. Proveyendo fs.475/479: Téngase presente la ratificación efectuada. A la modificación de la demanda, sin perjuicio del estado de la causa, a los fines de sanear el procedimiento y lograr la correcta traba de la litis (art.46 del C.P.C.C.T.), téngase por modificada la misma CONTRA los herederos de la Sra. RAMONA ELINA SIMI, Sres: IGNACIO JOSÉ CABELLO y VIVIANA BEATRIZ CABELLO; CONTRA los herederos del Sr. ANTONIO NEMESIO SIMI Sres: PAULA PEREYRA, ALEJANDRO ANTONIO SIMI, CÉSAR HUMBERTO SIMI Y CLAUDIA EDITH SIMI y CONTRA los herederos de la Sra. JOSEFINA SIMI, Sres.: OSCAR MANUEL PUSCAMA, FERNANDO GABRIEL TRIBIÑO, JOSÉ MOISÉS PUSCAMA y NATALIA LOURDES PUSCAMA. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda de fs.135, decretos de fs.74, 107, 324, 454 y la presente providencia.. Ténganse presente lo domicilios reales denunciados. Asimismo, téngase por modificada la demanda CONTRA los herederos del SR. ERNESTO PEDRO SIMI, Sres: PEDRO JAVIER SIMI, DANIEL ANTONIO SIMI y ANALIA DEOLINDA SIMI y CONTRA los herederos declarados del Sr. MIGUEL SIMI MONTENGRO: JORGE DAVID SIMI, JOSE LUIS SIMI y JUAN ANTONIO SIMI. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda de fs.135, decretos de fs.74, 107, 324, 454 y la presente providencia. Ténganse presente lo domicilios reales denunciados. Respecto de SRA. CLEMENTINA ANGELA MALDONADO (cónyuge), surgiendo de la compulsas de la publicación en lista de las actuaciones de los autos n°89109 caratulados “SIMI, MIGUEL P/SUCESION”, fs.227, que la misma se encuentra fallecida: aclare. Ríndase la información sumaria solicitada respecto de MERCEDES SIMI, LC 2.386.111 y de la SRA. MARIA ROSA CIMI O SIMI, DNI N°8.341.813, a cuyo fin, oficiese conforme se solicita. Oficiese electrónicamente al Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas solicitando tenga a bien remitir, en carácter de AEV, los autos N°32.062. CUMPLASE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SERVICIOS. En caso de encontrarse archivados los autos requeridos, deberá el peticionante abonar las gabelas de ley correspondientes ante el Tribunal pertinente a fin de posibilitar su desarchivo. Téngase presente lo solicitado en el punto IV para su oportunidad. Previo a todo, habiéndose declarado a fs.276 personas desconocidas a los Sres. Hermenlinda Angélica Piccione Galvez, Armando Heminio Piccione Galvez, Rolando Adelqui Piccione Galvez, Yolanda Blanca Piccione Galvez, Victor Manuel Piccione Galvez y Elba Lidia Piccione Galvez conforme dictamen de fs.270 y atento a lo dictaminado en el primer apartado de fs.473, vuelva en vista la presente causa al Ministerio Fiscal, solicitando tenga a bien aclarar

lo peticionado respecto de los herederos mencionados. NOTIFIQUESE con remisión de autos. CUMPLASE por intermedio del AREA DE SERVICIOS. NOTIFIQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA a la TOTALIDAD de los DEMANDADOS. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga Documento", ingresar el siguiente identificador: JGYPD221551. Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez.- A fs.510 el Tribunal proveyó: Mendoza, 02 de Marzo de 2023. Téngase por modificada la demanda CONTRA los herederos de la Sra. CLEMENTINA ANGELA MALDONADO, heredera del Sr. MIGUEL SIMI MONTENEGRO, a su vez heredero de PICCIONE EDITH DE LOS ANGELES, co-titular registral, Sres.: Jorge David Simi, José Luis Simi y Juan Antonio Simi. Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs.135, decretos de fs 74, 107, 324, 454, 480 y la presente providencia. Téngase presente a tal fin el domicilio real denunciado de los mismos. PREVIO A TODO, acompañe declaratoria de herederos de la Sra. Clementina Angela Maldonado. Asimismo, y atento a lo solicitado en el punto III, reitérese la notificación ordenada en autos en dicho domicilio real a los herederos del Sr. Miguel Simi Montenegro, Jorge David Simi, Jose Luis Simi y Juan Antonio. A tales fines, deberá cumplir en notificador con lo dispuesto por el art.70 del C.P.C.C.T. A lo demás, ocurra por la vía que corresponda. Al punto II: atento a lo expuesto, no pudiendo visualizarse el contenido del link acompañado a los fines solicitados, adjunte el link correspondiente en formato editable. Sin perjuicio de ello, informe Mesa de Entradas respecto de los identificadores indicados bajo cargo obrante en actuaciones papel a fs.493, los que no pueden visualizarse en sistema. Al punto III: Respecto de los herederos, tanto de Miguel Simi Montenegro como de Clementina Maldonado, hágase saber al presentante que, más allá de lo dispuesto precedentemente, las notificaciones a los mismos deberán realizarse en sus domicilios reales, y que, en caso de fracasar la notificación ordenada, podrá instarse información sumaria al respecto a fin de conocer sus domicilios reales. Al punto IV: Reitérese el oficio ordenado a fs.497 último apartado 497 y vta., primer apartado, haciéndole saber al Tribunal oficiado que se trata de una reiteración del oficio de fecha 03 de agosto de 2022. PASE a tal fin AL AREA DE SERVICIOS. Al punto V: Atento al informe de fallecimiento en el oficio contestado por la Secretaría Electora respecto de la Sra. MARIA ROSA CIMI O SIMI: aclare. A lo solicitado en el punto VII: A lo solicitado respecto de Mercedes Simi, previo, acompañe el oficio a la policía de Mendoza, debidamente informado. Al punto VIII: dese cumplimiento con la remisión ordenada a fs.497 vta. A la Décima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL AREA DE SERVICIOS. FDO: MARIANO GABRIEL URRUTIA.- A FS.523 el Tribunal proveyó: Mendoza, 25 de Octubre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MERCEDES SIMI O CIMI, D.N.I.2.386.111 persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y sus ampliaciones de fs.74, 107, 135, 324, 454, 480 y 510 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.T. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Urrutia Mariano Gabriel –Juez.

Boleto N°: ATM_8373416 Importe: \$ 24570
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONI ARNOLD RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242199

Boleto N°: ATM_8376657 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA ELENA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242200.

Boleto N°: ATM_8375730 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS autos N° 20.988, caratulados " OPFI SA C/ GONZALEZ GUIDO DANIEL P/ CAMBIARIA notifica a GONZALEZ GUIDO DANIEL, DNI N° 27.325.020, CUIL N° 20-27325020-5, DEMANDADO, ignorado domicilio fs. 7: " Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OPFI S.A.; y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ GUIDO DANIEL, DNI N° 27.325.020 al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$425.000,00), con más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$275.000,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del CPCCyT).IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.500,00) y del Dr. AGUSTÍN RUIZ FERNÁNDEZ en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 31 Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001).VII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial.NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Asimismo, se inserta códigos de identificación Meed de demanda y documentación a continuación: HZRWFQE16150; GQDGKED16150.NOTIFÍQUESE. Asimismo a fs. 22 proveyó: "- Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que GONZALEZ GUIDO DANIEL, D.N.I. N° 27.325.020 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM_8371744 Importe: \$ 9180
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 9 CUIJ: 13-05769690-1((012053-309724)) RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 30 de Junio de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención al GOBIERNO DE LA PROVINCIA y a FISCALÍA DE ESTADO y por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el

plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO A TODO, practíquese información sumaria a los fines de determinar el domicilio de la demandada. Oficiése a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza a tal efecto. AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 33 CUIJ: 13-05769690-1((012053-309724)) RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105945216* Mendoza, 07 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a los herederos de ANGELICA NOVARO, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16- 06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a los herederos de ANGELICA NOVARO, personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- REMITASE A LA MECC, a los fines de recaratulación, como "RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC

Boleto N°: ATM_8373352-1 Importe: \$ 12150
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUILLERMO MARCELO SARMIENTO, DNI N° 22.857.003, a reclamar derechos previsionales, bajo aperebimiento legal. Expte. N° PE-180-01475/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8377272 Importe: \$ 1800
19-23-25-27/09 01/10/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSARIO FLORENCIA CHACON, cita Municipalidad de Guaymallén a efecto de tomar conocimiento REDUCCIÓN DE RESTOS que se encuentran en Pileta n°896-Cuadro 01 y retorno a la misma del Cementerio de Guaymallén conforme EE-14772-2024- Of. Defunciones- Planta Baja Fdo: Dra. Chachon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8383706 Importe: \$ 1350
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Resolución N° 3183-SyJ; Mendoza 11 de SEP 2024; Visto el EX-2023- 04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX - 2024-01940101- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo en el cual la AUXILIAR 1° P.P. NOELIA MACARENA ALDONEY CAICEDO, por abandono de servicio; Que las mismas se inician en orden 02 con preventivo de Comisaría 44 el cual da cuenta que la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, debía hacerse presente en el destino mencionado, debido a que finalizaba su licencia por maternidad el día 23/04/23. Ante la ausencia de la misma, el titular de la dependencia procede a citar a la funcionaria en su domicilio particular, en dos oportunidades con resultado negativo. Personal de Comisaría 25° entrevista a los vecinos quienes informan que la efectiva, junto a su pareja, se había mudado a España hace más de 04 meses. Se incorpora en orden 04 informe de la Delegación Mendoza de la Dirección Nacional de Migraciones, donde consta que en fecha 09/11/2022, sale del país desde el Aeropuerto de la Ciudad de Mendoza, con destino a Brasil, sin tener registro de regreso; Que en orden 16 obra Decreto de IGS ordenando la tramitación de información sumaria administrativa, designando instructor sumariante; Que en orden 20 obra Resolución N° 749/23 mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad designa nuevo instructor sumariante y en orden 22 obra aceptación de designación y avoque a la instrucción; Que en orden 23 obra Decreto ordenando la notificación de la Auxiliar 1° P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo a fin de prestar descargo y en orden 24 constancia de notificación al correo oficial de la efectivo policial; Que en orden 25 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo se ordene instruir formal sumario administrativo; Que en orden 28 obra dictamen de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 31 obra Resolución N° 163/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde se ordena el formal inicio de sumario administrativo a la Auxiliar 1° P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, por cometer "prima facie" la infracción del Art. 100 inc. 3) en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, designando instructor sumariante; Que en orden 37 obra solicitud de publicación de Edictos, por parte del Instructor Sumariante donde se fija fecha para que preste declaración indagatoria, informando la apertura del sumario administrativo y las pruebas obrantes en su contra. En orden 40 obra la publicación edictal; Que en orden 43 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación la sanción expulsiva de CESANTIA a la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149..."; Que en orden 44 obra constancia de remisión de compulsas a la Unidad Fiscal de Delitos no Especializados de la Primer Circunscripción Judicial en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 252 del CP; Que en orden 47 obra dictamen jurídico de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 51 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde comparte lo sugerido por el instructor sumariante y pone a disposición del expediente para los alegatos conforme lo establece el artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, constando en orden 56 la correspondiente notificación mediante publicación edictal; Que en orden 63 obra Dictamen N° 389-PM, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Junta de Disciplina en el que consta: "Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 163/2023... Con ello queda configurado lo establecido en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 inc. 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722..."; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P NOELIA MACARENA, ALDONEY CAICEDO, DNI N° 34.677.149, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100º inc. 3, en función con

el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley 6722 y sus modificatorias...”;Por ello, atento a lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; RESUELVE: Artículo 1° - Aplicar la sanción expulsiva de Cesantía a la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA D.N.I. N° 34.677.149, C.U.I.L. N° 27-34677149-1, en el cargo Clase 33 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA D.N.I. N° 34.677.149, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Dra. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 3184 SyJ; MENDOZA, 11 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06681267- -GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2024-00166072- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que, los presentes obrados se inician mediante preventivo de Comisaría 4° de Godoy Cruz de fecha 04/09/2023, detallando que para fecha 24/07/2023 el Auxiliar 1° P.P Felipe Andrés, GIMENEZ MANNO debía presentarse en Sanidad Policial debido a que para fecha 21/07/2023 presentó en sede de comisaría 4° un parte médico con el diagnóstico “Depresión Severa”, por treinta (30) días de tratamiento psicológico. Siendo que el efectivo policial no se presentó a sanidad policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, se procedió a citarlo en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaría 4° con resultados negativos; De la entrevista a vecinos, se toma conocimiento, que el mismo se habría retirado del país, situación que fue confirmada por el efectivo policial para fecha 13/08/2023 mediante correo personal enviado a Comisaría 4°, haciendo saber que se encontraba en España aportando datos de contacto; Que en orden 04 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando la tramitación de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 08 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 14 obra ficha medica policial remitida por sanidad policial e informe detallando que el efectivo policial registra licencia para tratamiento de salud desde el día 17/07/2023 al 31/07/2023, para fecha 03/08/2023 se recepcionó de comisaría 4° certificado con fecha 19/07/2023 diagnosticando el efectivo con sintomatología por T.A.G, depresión, se lo citó en varias ocasiones a Sanidad Policial con resultado negativo; Que en orden 16 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a Chile mediante medio aéreo; Que en orden 18 obra decreto de la instrucción, a fin de que se notifique al sumariado con la finalidad de prestar descargo administrativo, conforma al Art. 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y obrando en orden

19 constancia de notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 20 obra nota de descargo administrativo del encartado, de conformidad al artículo 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 24 obra clausura de información sumaria por parte de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 30 obra Resolución N° 12/2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: "...Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como AUXILIAR 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, D.N.I. 33464252, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° inc. 3) todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 35 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 41 obra compulsas administrativas remitidas a la Unidad Fiscal Correccional; Que en orden 43 obra decreto de finalización de etapa probatoria; Que en orden 44 obra notificación para citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado; Que en orden 45, rola correo del sumariado, informando que se encuentra fuera de la Argentina. En orden 46, obra respuesta de UFI Correccional, detallando que de compulsas enviadas por Inspección General de Seguridad se dio inicio a Expediente Penal N° P-13.546/24; Que en orden 47 obra constancia de fracaso de audiencia indagatoria administrativa. En orden 49 obra decreto ordenando citar al sumariado para una nueva fecha de audiencia indagatoria administrativa; Que en orden 52, obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de citación a prestar declaración indagatoria al sumariado; Que en orden 55 obra clausura del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, la aplicación al Auxiliar 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, D.N.I. N° 33.464.252, de la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA conforme los previstos en el Art. 100° inc. 3) en función con el Art. 8° Primera Parte, y Art. 43° inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias; Que en orden 58 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 62 obra decreto de alegatos, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en órdenes 67 y 68 obran constancias de publicaciones edictales del encartado; Que en orden 74 obra Dictamen N° PM-281/2024, emitido por la Junta de Disciplina en el que consta, que el Auxiliar 1° P.P. GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, infringió el Régimen Disciplinario Policial, de conformidad al Art. 100 inciso 3) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, en abandono voluntario y maliciosos del servicio, por lo que se sugiere se le aplique la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 80 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción de CESANTÍA, atento a la gravedad de los hechos denunciados..."; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 80; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, D.N.I. N° 33.464.252, Clase 1987, C.U.I.L.N° 20-33464252-7, Clase 033 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, D.N.I. N° 33.464.252 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en

caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 92369/2024, caratulados “VILLCA LOPEZ, ELISEO JOSE C/ VILLCA, JOSE LUIS P/ Supresión de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 11 de Marzo de 2024. Proveyendo la presentación bajo N° 509895 Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) ... 2) ... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO “Villca” que fuera solicitado por Eliseo José Villca López, a efectos que se disponga su nombre como: “Eliseo José López”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) ... c) ... A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifíquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT)”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuetz de Familia.

S/Cargo

22/08 23/09/2024 (2 Pub.)

Autos N° 23.191/2023 (J-13-07319700-1/2023-0), proceso ESP, caratulados “NUÑEZ, ARIEL RODRIGO C/ RAMOS, JUAN DANIEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN”, originarios de este Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR al Sr. Juan Daniel RAMOS, DNI 36.890.051, persona de domicilio ignorado, el proveído ordenado por este Juzgado, el que en fecha y parte pertinente EXPRESA: “Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos (art. 21 CPCCyT). Téngase presente lo expuesto y el derecho invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad a las facultades conferidas por el art. 46 inc. I apartados 1) y 9) del CPCCyT y art. 18 CPFyVF, y conforme lo dispuesto por el art. 13 inc. 2 ap. a) del CPFLia imprímase a los presentes el trámite del proceso abreviado. De la demanda de ADOPCION DE INTEGRACIÓN Y SUPRESIÓN DE APELLIDO interpuesta, córrase traslado la parte demandada para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS de notificado: comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 3 inc. i, 13 ap. 2, ap. 4 f), 61, 6, 144 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese. Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link de traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6501a29063d34827779262c7>. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”. Asimismo, notificar la Resolución que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: “Lavalle; 11 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en

consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAMOS, JUAN DANIEL DNI N.º 36.890.015 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada tu supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”.

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

foja: 12 CUIJ: 13-07533526-6((012052-281403)) VERA MACAYA LIA AMARU C/ LETARD CARLOS ALBERTO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106664654* Mendoza, 26 de Agosto de 2024. VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a LETARD CARLOS ALBERTO como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal, de los presentes y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LETARD CARLOS ALBERTO D.N.I: 29.538.052 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ fs.2. Mendoza, 12 de Junio de 2024. INGRESADO EN IOL N°139887 05/05/2024 10:22:39 Téngase al Dr. Adrian Romano, en representación de VERA MACAYA LIA AMARU, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CARLOS ALBERTO LETARD, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°281.404. NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. JM DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN, Expte N° 5600/2022, “GOMEZ, SARA NÉLIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO”,

NOTIFICAR A: SR. SERGIO VALENTÍN CONTRAFATO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023" AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/6 de expediente digital, se presenta la Sra. Sara Nelida Gomez, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero del demandado Sergio Valentin Contrafatto, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, acción relativa al régimen patrimonial del matrimonio. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran a fs. 64/65, donde se informa un domicilio, en el cual se intentó notificar el traslado de la demanda, con resultado negativo. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 81 de Expediente Digital y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Sergio Valentín Contrafatto, D.N.I N°21.372.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 49 de expediente digital al Sr. Sergio Valentín Contrafatto, D.N.I N°21.372.262, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUF 2-Guaymallén. Asimismo el Tribunal proveyó: Mendoza, 6 de Junio de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 147812/2022 de fecha 11/05/2022: Téngase presente la documentación acompañada. De la demanda de Acciones Relativas al Régimen Patrimonial del Matrimonio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Hágase saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma. Quedando a cargo de parte interesada el diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones (conf. Resol. 39). BO/NP Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JUAN ALBERTO IMPARATO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 46-Fraccion 14-Parcela 22 del Parque de Descanso, conforme EE-17649/2024 –Of. Defunciones –Planta Baj. FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8372484 Importe: \$ 1350

17-19-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO LABORAL TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA- AUTOS N° 31.883 caratulados: "LUCERO JUAN PABLO C/ FERNANDEZ AGUSTINA HIPOLITA Y OTROS P/DESPIDO". HACE SABER: que para la actora y bajo su responsabilidad, el demandado José Antonio Quinteros D.N.I. Isiu 24.163.119, es persona de ignorado domicilio y NOTIFICA a José Antonio Quinteros D.N.I. N2 24.163.119 el siguiente proveído obrante a fs. 58 el cual en su parte pertinente expresa: "SAN MARTIN, Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Por presentado y parte, en el carácter indicado a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°7812- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia..... De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON UNE HTMLS, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias ARIEL MICHAUT Secretario " CUMPLASE. - PUBLIQUESE.

S/Cargo

13-18-23-26/09 01/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 36897/2022/3F (CUIJ 13-06946691-9) caratulados: "BRIZUELA GONZALVES, MARINA SOLEDAD C/ ABALLAY, CRISTIAN HUGO Y MAMANI GONZALEZ, DARÍO GABRIEL P/ Acción de filiación" notifica a DARIO GABRIEL MAMANI GONZALEZ, D.N.I. N° 36890249, demandado, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 6 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Darío Gabriel MAMANI GONZALEZ, D.N.I. N° 36.890.249, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 54 y 63 CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a las partes en su domicilio procesal constituido junto a sus leterados patrocinantes (actora Dra. Betiana Gonzalez COFAM 37 y GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA demandado Sr. Aballay Dra. Verónica Olascoaga COFAM 27). PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. MM Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú.

S/Cargo

13-18-23/09/2024 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos

sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).FDO: SALAS ANA MARÍA, JUEZ.

S/Cargo

13-18-23/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-02061588-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2493 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Dyter S.A. CUIT: 30-71058420-2". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "DYTER S.A." CUIT 30-71058420-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 172-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DYTER S.A." CUIT 30-71058420-2, con domicilio en calle Montevideo N° 155, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la

resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00724248-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 875 + Emplazamiento + 5/19 + Giscam S.A.S. Cuit: 30-71681411-0". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GISCAM S.A.S." CUIT 30-71681411-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 183-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GISCAM S.A.S." CUIT 30-71681411-0 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Amberes" y domicilio en calle Lavalle N° 202, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículo 4º, 6º y 8º de la Res. N° 05/2019 de la D.D.C ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al

infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los Autos N°: 318.747, caratulados "PINTURAS WALL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024...FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PINTURAS WALL S.A., CUIT N°: 30-70715260-1, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)". Asimismo se hace conocer los datos del perito contador: AMERICO MALNIS, teléfono 261 5452893, correo electrónico americo.malnis@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8373374 Importe: \$ 3150

18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de SEVERINA DEL OLMO NIETO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 29-Fracción 56 del Parque de Descanso conforme EE 17794/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Chacón Asesora DAI Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8369309 Importe: \$ 1350

12-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ HECTOR RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6768190

Boleto N°: ATM_8372363 Importe: \$ 450

17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO CELUSTIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6751133

Boleto N°: ATM_8371729 Importe: \$ 450

17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9 ((012054-410876)) "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 208.893 caratulados RIVAS PATRICIO P/ SUCESIÓN 13-07518586-8(022051- 208893), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR RIVAS Patricio, DNI N° 10.206.762, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_8340983 Importe: \$ 630
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CANO RAUL HECTOR, DNI N° 10.271.931; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279021).-

Boleto N°: ATM_8374486 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.305 Torres Federico Nicolás y Mayorga Irma Angélica p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Federico Nicolás Torres (DNI M 03.349.896) e Irma Angélica Mayorga (DNI F 03.226.000) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner –Juez.

Boleto N°: ATM_8370633 Importe: \$ 720
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6335 caratulados "ROMERO JUAN ARIEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO JUAN ARIEL, DNI: 24.557.853, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8375005 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 121776 caratulados: "RUIZ RICARDO RODOLFO Y GUILLEN MANRIQUE

ASCENSION P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ascensión GUILLEN MANRIQUE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8376130 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por e la causante Sra. ROSA MAFALDA CARUSO con DNI 4.374.308, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320322.

Boleto N°: ATM_8376645 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NORMA BEATRIZ PEREZ VERAGUA con D.N.I. N° .3.620.566 y Sr ARMANDO FLORENCIO FERREYRA, con DNI N°: 6.754.395, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418890 “PEREZ VERAGUA NORMA BEATRIZ Y FERREYRA ARMANDO FLORENCIO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_8376757 Importe: \$ 630
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALO VERA BELLO, con D.N.I. N° 18.772.535, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.098.

Boleto N°: ATM_8379983 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07614230- 5((032003-44691)), cita herederos, acreedores de LILIA ANGELICA LIZARRAGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8382751 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELENA APARICIO, con D.N.I. N° 5.157.651, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.555.DR. Marinero Andres Esteban. Secretario.

Boleto N°: ATM_8379463 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07615752- 3((032003-44698)), cita herederos, acreedores de HECTOR DARIO FOURCADE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8382753 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315888 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BERNARDO MESA, DNI N° 6879312 y OLGA GLADY TORFE, DNI N° 4137333, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8383441 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320189, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS RUBEN MILLAN, DNI N° 24029240, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8383452 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209376 caratulados "PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO Y OTROS P/ SUCESIÓN /J1" - 13- 07597593-1(022051-209376), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FRANCISCO PEREZ (DNI N° 06.914.988) Y POR ANGÉLICA ISOLINA GONZALEZ (DNI N° 02.358.754), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8379477 Importe: \$ 630
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6072 "MATAS RAFAEL JUAN P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL JUAN MATAS D.N.I. N° 6.875.451 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8383461 Importe: \$ 270
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N°301328, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUMBERTO DOMINGO MALANCA, DNI N° 6.904.032, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez-

Boleto N°: ATM_8383532 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.422 caratulados: "LUCERO MIGUEL ANGEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL LUCERO (D.N.I. N° 8.032.002) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8383545 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.301 CARATULADOS "RODRIGUEZ CARMEN Y SAPARRART JUAN BERNARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES CARMEN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 796.899) Y JUAN BERNARDO SAPARRART (D.N.I. N° 3.398.419) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8379576 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2798 "FALFAN JUANA ARGENTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Juana Argentina Falfan, L.C.N°: 4.112.185, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8382773 Importe: \$ 270
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NUÑEZ MARIO DAMASO, DNI N° 08.147.900; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280508).-

Boleto N°: ATM_8382750 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2790 Caratulados: “ZOTELO ASDRUBAL TUBALCAIN, con DNI 3367292 Y SALINAS MARIA TERESA, con LC 2940049 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8382780 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2809 “GARÍN ALEJO IGNACIO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alejo Ignacio Garín, D.N.I.N°: 10.432.974, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8383604-1 Importe: \$ 270
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.417 caratulados: “RENEDO RAUL RUBEN P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL RUBEN RENEDO (D.N.I. N° 8.032.506) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8383608 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.333 caratulados: “ALONSO HARO CATALINA ISABEL P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CATALINA ISABEL ALONSO HARO (D.N.I. N° 93.670.837) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8383678 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282171 “ ORTIZ ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ORTIZ ANTONIO , con DNI 6879699 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8383453 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N°555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 43.261 caratulados "ACHETONI CARLOS ALBERTO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Achetoni, D.N.I. N° 18.055.058, para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación.

Boleto N°: ATM_8385260 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281878 "GARCÍA DORA NELLY Y RIOFRIO ROBERTO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GARCÍA DORA NELLY DNI 3056496 Y RIOFRIO ROBERTO FRANCISCO, con DNI 4823674 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8383455 Importe: \$ 630
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELISABETH MACCOR DNI 1.576.716, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04765702-9((012054- 406202)). MACCOR ELISABETH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8383465 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO MERCEDES MANINO DNI (LE) 6.871.636, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07605956-4((012054-418725)). MANINO HUGO MERCEDES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8383466 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4796 caratulados "TORRES RUFINA Y GODOY CAMILO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUFINA TORRES y CAMILO GODOY, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ROBERTO ASTORGA, con D.N.I. N.º 7.617.077, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.708 "ASTORGA JOSE ROBERTO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM_8383467 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N.º281976 "SALINA LUIS Y MARTINEZ ANGELICA GLORIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, SALINA LUIS, DNI 6833784 y MARTÍNEZ ANGÉLICA GLORIA, DNI 4377278 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8383520 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N.º 209152 caratulados GONZALEZ ANITA ELBA P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07553320-3(022051- 209152), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ANITA ELBA GONZALEZ (DNI N.º 10.206.204), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ

Boleto N.º: ATM_8382744 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO DNI 6843522 Y Sra. VELAZQUEZ ELDA DOLORES DNI 8361890, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320250 "GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y VELAZQUEZ ELDA DOLORES P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8382777 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. YOLANDA BAGATOLLI, con D.N.I. N° 2.518.906, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°415.230 "BAGATOLLI YOLANDA P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8383570 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.505 "SERRA LILA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SERRA LILA MARIA, DNI N° 9.794.787, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8383584 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282535 "OROS SIXTO DEMETRIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, OROS SIXTO DEMETRIO, D.N.I. M6.850.580 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA.- Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_8383764 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281951 "SACCHI MARIELA ALEJANDRA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, SACCHI MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. 30.836.943 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8383781 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VJuez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GONZALEZ HILDA GRACIELA, DNI 12.681.243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276683, caratulados "GONZALEZ HILDA GRACIELA P/ SUCESIÓN"

S/Cargo
23/09/2024 (1 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a los sucesores del Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE DNI N° 14582079, de ignorado domicilio, en autos N° CUIJ: 315350/ (13-07172146-3) caratulados " PERICOLI ENRIQUE P/ SUCESIÓN" la resolución que a fs. 7, dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE DNI N° 14582079 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante Sr. Ruggeri Guillermo Antonio DNI N° 13084033). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIA Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT) Fdo. Vacas Maria Veronica, Juez.

Boleto N°: ATM_8358873 Importe: \$ 2700
09-23/09 09/10/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 319.76m2 de CAROFF Alejandro Omar, CAROFF Federico Alejandro y GUGLIELMI Mauricio Ezequiel ubicados en costado oeste de calle Juan Manuel Fangio s/n°, 32m al sur de calle Gral. Manuel Belgrano, Alto Maipú, Ciudad, Maipú. Septiembre 30. 8:00hs. EX-2024-06869486- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8379652 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 238.67 m2, propietario SIXTA ANGELA MEZZATESTA de TICLI, pretendiente MARIA GRACIELA JOFRE, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Magallanes 2339, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Magallanes; Sur: Franco Meschini; Este: Miriam Ticli; Oeste: Sixta mezzatesta. EX-2024-06828501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8382740 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará 315,67 m2. Propietario: CRISTOBAL LAMOR VICENTE. Martínez de Rozas 3078, Capital. Setiembre 30, Hora 12:30. Expediente 2024-06825811-GDMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8382741 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 402 m2, propiedad de Fortunato Juri, Ubicada en calle Paso de los Andes N°1580, Godoy Cruz. Septiembre 30, Hora 15:00. EX-2024-06859095-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383362 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará 1 ha. Aproximadamente, propiedad de

TERESA MARTIN DE VILLASCLARA, pretendida por MARIANA VALERIA MEJIA, para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Barrera s/nº, a 358 m al sur de Ruta 62, costado este, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte: Villasclara José; Sur: Teresa Martin de Villasclara; Este: Teresa Martin de Villasclara; Oeste: calle Barrera. Septiembre 30, 2024, 16:00 horas. EX-2024-05227098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383365 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 273.14 m2, propiedad OSVALDO RAMON CRUZ y ALEJANDRA ELIZABETH BLOT, pretendida título supletorio ley 14159 y modificatorias, por OLGA LIBERTAD HERRERA, ubicada en Perú 3168, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Nicol Alejandra Sombra y Gabriel Cafferata, Sur: Beatriz Juana Ticheli, Este: calle Perú, Oeste: Carlos Bucca. Setiembre 30, hora 11:00. Expediente EX-2024-06863381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383369 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 467,50 m2, propiedad ALBERTO DONATO TOMASSIELLO, ubicada en Perón 262, Ciudad, Maipú. Setiembre 30, hora 10:00. Expediente EX-2024-06862838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383371 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 150,00 m2, propiedad de ELIO RAFAEL SANCHEZ, ubicada en Calle Valentín Alsina N° 191, Dorrego, Guaymallén. Septiembre 30, Hora 14:30. Expediente EX-2024-06912583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383378 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 207,38m2. Propietario: MONES RUIZ MARTA BEATRIZ. Calle Leopoldo Lugones 574, Ciudad, San Rafael. Septiembre: 30.Hora: 8:30. Expte: EX-2024-06850072-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383623 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 4600,00m2 aproximadamente. Propietario: Juan Martinez Egea. Pretenden: Morozumi Arturo Rafael y Van Houten Alfredo Guillermo. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Rio Negro S/Nº, 63,00m al suroeste de calle Lozano (costados sur), Real del Padre, San Rafael. Límites Noroeste: Calle Rio Negro. Sureste, Suroeste y Noreste: Juan Martinez Egea. Septiembre 30 Hora 8.30. Exp.: 2024-06871134-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383647 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 1200,18 m² de ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendido por: MARIA BELEN MARTIN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario 100,54 m al Oeste de Calle Lisandro Nicéforo Alem - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-06925235-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Centenario. Sur y Oeste: El Titular. Este: Olga Juana Orsili de Ferreri. Septiembre 30 Hora 10

Boleto N°: ATM_8383660 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor EXEQUIEL GIMENEZ, mediará aproximadamente 281,63 m² para gestión de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ARNALDO SANTIAGO BORGNA, pretendida por CORREAS MARIELA FERNANDA, ubicado sobre costado este de Calle Pasaje 95 a 50 m al norte de la intersección de esta con Calle Mariano Moreno, General Belgrano, Guaymallen. Límites, Norte con Arnaldo Santiago Borgna y Riveros Isidora, Sur con Cespedes Adrian, Este con Flores Norma Nelly y Rosa Rinaldi Vda. De Vallone, Oeste con calle Pasaje 95 EX-2024-06028742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 30 hora: 18:00 hs

Boleto N°: ATM_8382739 Importe: \$ 1350
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y sus modificatorias, aproximadamente 34 ha. 4331.25 m², propiedad de, MAURO OSCAR GONZALEZ (28%) y VALENTIN ISUANI (72%), pretendida por ERNESTO VICENTE ZINGARETTI, y FERNANDO JAIME MUÑOZ, ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 3237, a 1468 metros al Sur de calle Batiston, costado Este, punto de Reunión y por servidumbre de tránsito a 5725 metros hacia el Este. Límites: Norte: Ernesto Vicente Zingaretti y Juan Di Marco, Sur: Rio Seco Tierras Blancas, Este: Ricardo Julián López González, Oeste: José Manoni. Septiembre 30 hora 11:00. Expediente EE-46827-2024

Boleto N°: ATM_8383383 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 200.31 m². Propiedad de CORREA ALBERTO ESTEBAN Y FERNANDEZ MARÍA ESTELA, ubicados en calle PEDERNERA ESTEBAN N° 3169, Villa del Parque, Godoy Cruz. 30 de Septiembre de 2024. Hora: 19:00. EX-2024-06957866-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383874 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 300.00 m². Propiedad de VICENTE GIAMCAMILI, ubicados en calle Aristóbulo del Valle n°265, Ciudad, Capital. 01 de Octubre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-06957620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383881 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 1302,97 m² Propiedad de LUIS ANTONIO LAZARO. Ubicación: Calle San Francisco del Monte 1060, Distrito: San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Septiembre 30. Hora: 15:00. EX-2024-06863561- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8385321 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 18 HA 2950,13 M2 de MARIA DEL CARMEN CARRIO y MARIA CECILIA CARRIO. Ubicada en ruta N°40 S/N° y calle publica N°4 lado Noroeste. Distrito Capdevila, Las Heras. Septiembre 30. Hora: 18:00. EX-2024-06573992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8386170 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 202 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias. Titular: Cooperativa Cuyana De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Limitada. Pretendiente: Patricia Beatriz Rosales. Ubicación: Los Moluches 7208, B° San Javier, Capilla Del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Mariela Noemi Foti; Sur: Calle Los Moluches; Este: Cooperativa Cuyana De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Limitada; Oeste: Silvia Graciela Bustos. EX-2024-06945192-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8383514 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 266.14m2 aproximadamente de RUFINO BARREIRO. Pretende: BEATRIZ ANTONIA FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre 30,45m Norte de Calle Mendoza y 68,85 m al Oeste de Avenida Libertad – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-06927298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: MARTA ESTELA LUCERO. Sur: Alicia Rodríguez. Este: Silverio Sosa. Oeste: Callejón de Servidumbre. Septiembre 30 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8382800 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 218m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de FERNANDO RAUL RUIZ VILLANUEVA pretendidos por RUBEN DARIO DIAZ en SILVANO ARAUJO s/n Loteo Ruiz Villanueva J-21, General Belgrano, Guaymallén. Límites norte: MONICA MARISA ALFARO y DARIO RAMON FUNES, sur: PABLO SCUDERI y titular registral este: ZULOAGA MARIO PATRICIO oeste: calle Santiago Araujo. Septiembre 30. Hora: 19:00. EX-2024-06463212- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8386133 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 411.32 m2, propiedad de JULIO FERNANDO FERREYRA ubicada en Calle Echeverria 334, Eugenio Bustos, San Carlos. Septiembre 30, Hora: 12:45 EX-2024-06952461-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8382742 Importe: \$ 270
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodriguez, mensurará aproximadamente 3.500 m2 de LIMAY - CO S.R.L. pretendida por Maximiliano Exequiel Guerrero Mora y Ernesto Ricardo Guerrero, en Ruta a Vallecitos,

s/n°, 1100 m al oeste desde la intersección con el camino Los Carrales, costado norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste FINCAR SECPA. Punto de encuentro: Ruta a Vallecitos esquina Los Carrales, Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EX-2024-06584384- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre:30 Hora:09

Boleto N°: ATM_8380011 Importe: \$ 1350
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 25ha 0000m2 aproximadamente. Propiedad de Municipalidad de Tupungato. Pretendida por FLAVIA VERONICA FREYRE, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Filippini y Ruta Provincial 86, por esta 2190m al norte, costado este, Los Cerrillos, San Jose, Tupungato. Límites: Norte: Ruta provincial 86. Sur: El propietario. Este: El propietario. Oeste: El propietario. Septiembre: 30. Hora 9:30. EX-2024-06477629-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383408 Importe: \$ 1080
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 188.036,15m2 (PME) Propiedad: COMPAGNIE DES TERRES AUSTRALES SA. Ubicada: de Ruta Provincial 89, 1152m al Norte por Ruta Provincial 86, costado Oeste s/n. De allí por callejón de servidumbre a 1158m al oeste., San José, Tupungato. Septiembre 28. Hora 11. EE-46968-2024

Boleto N°: ATM_8377046 Importe: \$ 810
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 435 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de SALVADOR CASTRO. Ocupante: Jonatan Josue Herrera y Maximiliano Ariel Fuentes, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta. Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Septiembre 28. Hora: 10:00. EE-45986-2024

Boleto N°: ATM_8379650 Importe: \$ 1080
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7000 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad DIRECCIÓN GENERAL de ESCUELAS, Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20 N°2926, Rodeo Del Medio, Maipú. Pretendiente MAURICIO ALBERTO RIOS. Norte y Este: Cesar Emilio Fernandez. Sur: Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20. Oeste: Dirección General de Escuelas. Septiembre 28. Hora: 11:00. EX-2024-06895263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379838 Importe: \$ 1080
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda agrimensor mensurará 319 m2 aproximadamente propietario PEDRO MANUEL MUÑOZ ubicada en calle Pedernera 1077, esquina callejón Santa Fé, esquina Sureste, San José, Guaymallén. Septiembre 28. Hora: 08.30. EX-2024-06913539- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379866 Importe: \$ 540
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 126 ha 2437.91 m2 , propiedad de ENRIQUE PEDRO BOBADILLA. Límites Norte: con Mosso Hermanos y A° Grande Sur: Con Cristian

Carlos Romero, Palazzini Nicolás Alberto, Sergio Alejandro Godoy, Campos Organicos S.A., Ruta 92, Héctor Edmundo Lanosa Escubet, Laura Cecilia Villegas y Otros Oeste: con Mauricio Ricardo Peppi, Aldo Reartes, Sergio Daniel Ceferino Luccas Este: con Luis Daniel Molinar y Otros. Ubicada en Ruta Nacional 92 s/n, lado norte, 3215 metros al este de Variante de Ruta n° 89, Los Chacayes, Tunuyán. Punto de Encuentro: Ingreso a Club La Trucha Tranqui Fecha: Septiembre: 30 Hora 13.00. Exp: EX-47018-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8376945 Importe: \$ 1890
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 7381.32 m2, propiedad de SUSANA RAQUEL ZABALA. Límites Norte: con Susana Raquel Zabala y YAOM S.A. Sur: Con Susana Raquel Zabala. Oeste: Con Yaom S.A. Este: C.C.I.F. Ingreso por Calle Publica con salida a ex variante Ruta 89, 1074.58 m al este, ingreso por CCIF 142.47 m al norte, Se cita a todos los condóminos del C.C.I.F e interesados. Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Publica esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 30 Hora: 12. Exp: EX-2024-05726060-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8377197 Importe: \$ 1620
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha7764.14m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de YOLANDA SARACCA De TOZZI, ENRIQUETA JULIA SARACCA de DEMALDE, JOSE LUIS HERMENEGILDO y HERMINIO FERNANDO SARACCA, pretendida por GUEVARA FEDERICO DANIEL, ubicada en Calle Martinez s/n° y vías del ferrocarril, esquina noroeste, a 393m hacia el norte de calle 9 de julio por vereda oeste, Algarrobo Grande, Junin. Límites: norte: vías del ferrocarril. Sur: Francisco Ernesto Sanchez. Este: calle Martinez. Oeste: Lafemipo S.A. Septiembre 28. Hora: 11:00. EX-2024-06861377- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379645 Importe: \$ 1350
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7000 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad DIRECCIÓN GENERAL de ESCUELAS, Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20 N°2926, Rodeo Del Medio, Maipú. Pretendiente LUIS ANGEL RIOS. Norte: Cesar Emilio Fernandez. Sur: Calle Defensa o Ruta Provincial N° 20. Este: Dirección General de Escuelas y Juana Hylda Alonso y Oeste: Dirección General de Escuelas. Septiembre 28. Hora: 10:00. EX-2024-06894977-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8379853 Importe: \$ 1080
19-20-23/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que el señor Emanuel Alejandro BUSTOS, D.N.I. N° 33.463.464, cuil/cuit 20-33463464-8, comerciante con domicilio en Ruta N° 143 sin número, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad del rubro discoteca, salón de fiestas, que gira bajo el nombre Las Palmas, sito en calle Ponontrehua lote 33 Ruta 179, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza, habilitado por la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Recaudación por expte 6044-F-23, Resol. N° 125/23 D/F 15-12-2023 a Lucia Isabel SINGURI MARTÍNEZ, D.N.I. N° 47.372.006, cuil/cuit 27-47372006-5, con domicilio en Ruta 179 s/n° Las Malvinas, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8373140 Importe: \$ 3150
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VIÑEDOS URRACA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Enero de 2024 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2026. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Federico Porretta, D.N.I. N° 27.786.749 con domicilio real en Siena N° 2.568, Manzana 6, Casa 29, lote 1, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. Amalia María Furiasse, D.N.I. N° N° 5.134.587 con domicilio real en Messina N° 2.577, Palmares I Etapa, Godoy Cruz, Mendoza, ambos con domicilio especial en Malabia 581, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124474 Importe: \$ 540
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CALTANA S.A.- Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general ordinaria de fecha 10/09/2024, vigencia: Tres Años. Director Titular y Presidente: German Pablo Peron, D.N.I. 27.174.244, domicilio legal en calle Ingeniero Lange N° 150, General Alvear, Mendoza; Director Suplente: Peron Mariano Jesús, DNI 29.213.034, domicilio real en calle Ingeniero Lange N° 150, General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en Ingeniero Lange N° 150, General Alvear, Mendoza

Boleto N°: ATM_8370397 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA COARSE SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 29 de abril de 2017 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM LETARD D.N.I. N° 22.760.903, Vigencia: por el término de un ejercicio

Boleto N°: ATM_8375731 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA COARSE SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 30 de abril de 2018 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM LETARD D.N.I. N° 22.760.903, Vigencia: por el término de un ejercicio. –

Boleto N°: ATM_8376786 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA COARSE SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 30 de abril de 2019 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM LETARD D.N.I. N° 22.760.903, Vigencia: por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_8376799 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA COARSE SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 15 de julio de 2020 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM LETARD D.N.I. N° 22.760.903, Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8376811 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TUMTA S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 24 de abril de 2.024 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sr. Liendo Miguel Horacio, mientras que los Sres. Sánchez Juan Gabriel y Dávila Paula desempeñan el cargo de directores suplentes

Boleto N°: ATM_8379918 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO informa que mediante actas de asamblea general ordinaria n° 32 del 09/05/2024, y n° 33 del 23/05/2024 ha designado como nuevo representante legal y presidente a: MARIA MERCEDES RETA cuit 27-25.443.098-1 con domicilio en Urquiza 268 Godoy Cruz Mendoza. Mediante acta n° 34 del 25/06/2024 ha designado nuevo vocal suplente primero a CYNTHIA INES SEMELIN cuit 27-25.846.739-1 con domicilio en barrio vista oliva m: j c: 1 Las Heras.

Boleto N°: ATM_8379495 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPOSITO ALEM S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 10 de Septiembre de 2024 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de abril de 2027. Director Titular y Presidente del directorio: Rubén Darío Cocuelle D.N.I N° 20.661.455; Director Titular: José Carlos Luqui D.N.I N° 17.246.536 y Director Suplente: Analía Verónica Trivigno D.N.I N° 23.386.428, estableciendo Rubén Darío Cocuelle, José Carlos Luqui y Analía Verónica Trivigno domicilio especial en Alem N° 2.150, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8379512 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 40: En Mendoza, a los 30 días del mes de julio de 2024, siendo las 09:00 hs se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de **Vivero San Nicolás S.A.**, en la sede social sito en calle Ruta Provincial N° 60 s/n, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. El Sr. Presidente pone de manifiesto que el Directorio convocó a esta Asamblea mediante resolución que consta en Acta de Directorio N° 40 del día 02 de julio del corriente año; con la presencia de la totalidad de los accionistas poseedores del 100% del Capital Social, reunidos así en Asamblea Unánime, se da por iniciada la sesión. En razón de no existir objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente analiza los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Modificación del Estatuto de la Sociedad 2) Convocar a Asamblea General Extraordinaria. Toma la palabra el Señor Presidente, Juan Pablo Barroso, quien da lectura al acta de Directorio anterior la que es aprobada por unanimidad. Luego se pasa a considerar el primer punto del orden del día, consideración y aprobación de la modificación del

Estatuto de la Sociedad, continuando con la palabra el Sr. Juan Pablo Barroso, quien informa que con fecha 02 de julio de 2024, el Directorio decidió aprobar la modificación del Estatuto de la sociedad dado que se encuentra la empresa pasó por el proceso de Certificación de normas tipo B. Luego de un breve comentario, se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto social, quedando las modificaciones a incluir en el Estatuto Social, redactado de la siguiente manera, indicando las secciones correspondientes: • En la sección seguida al objeto social de la sociedad, no en el objeto: “En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.” • A ser incluido en la sección donde se describe las facultades de los directores/gerentes/administradores: “En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la Sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas se da por finalizada la presente reunión.

Boleto N°: ATM_8379596 Importe: \$ 2340
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ASLAN S.A.S. COMUNICA: Acta de SUBSANACIÓN del día 12/09/2024, certificada su firma por Escribana L. Natalia Oguey, registro notarial N°1.072, disponiendo que por, en atención a la observación realizada por la Asesoría Legal de la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza en oportunidad de tramitar su inscripción, se ha resuelto realizar las subsanaciones, y modificaciones pertinentes al Estatuto Social, ante lo cual se procedió a formalizar lo siguiente: se modifica el Artículo Primero del Acta Constitutiva de fecha 25 de agosto de 2024, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ENZO LEON S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. En lo demás, se procede a ratificar expresamente en todos sus restantes términos el Acta Constitutiva.

Boleto N°: ATM_8379608 Importe: \$ 810
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DEL DIAGNOSTICO SRL.- Que por acta de asamblea extraordinaria de socios número 83, de fecha San Rafael, Mendoza, de fecha 16-08-2024, se decidió modificar parte del estatuto, decidiendo lo siguiente:- 1) modificar la cláusula séptima del contrato social de CENTRO DEL DIAGNOSTICO, por el siguiente:- “CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION - REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el artículo 9 del Decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, a excepción de aquellos actos que impliquen disponer o gravar bienes de uso muebles de envergadura (debiendo entenderse por tales aquellos que por la magnitud de su valor pueden afectar significativamente el patrimonio societario) e inmuebles y aquellos que impliquen iniciar una nueva actividad o cesar en una que se esté desarrollando, en estos últimos casos el Gerente deberá obrar previa autorización de la Asamblea de Socios.- La

presente enumeración no es limitativa ni taxativa.- La firma del Socio Gerente bastará para representar a la sociedad ante Instituciones de Crédito Estatales o Privadas del país o del extranjero, Sociedades de Garantías Recíprocas, Empresas Aseguradoras, Obras Sociales, Sindicatos y cualquier Organismo Público, Tribunal, Ministerio, Secretaria o Repartición Estatal, cualquiera fuese su competencia, jurisdicción o función. Con expresa autorización previa de la asamblea unánime, se lo faculta al Socio Gerente a hacer uso de la firma social, para otorgar a favor de terceros, fianzas, avales y/o garantías.-” 2) modificar la cláusula sexta del contrato social de CENTRO DEL DIAGNOSTIVO, por el siguiente:- “SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS: Se conviene que los socios Dres. Julio Varela Nieto Fernando Raúl Díaz y Carolina Chain deberán efectuar en beneficio de la sociedad, en carácter de prestaciones accesorias, el trabajo profesional médico necesario para el cumplimiento, en forma adecuada y eficiente de los objetivos sociales de Prestación de Servicios Médicos y de Asesoramiento y Consultoría, coordinando sus tareas de manera que la sociedad pueda brindar Prestación de Servicios Médicos en forma: continuada, durante las 24 horas, todos los días del año. Prestaciones accesorias que estarán sujetas a las siguientes cláusulas particulares: a) son intransferibles por la sociedad, salvo por acuerdo unánime de los socios que representen el 100% del capital social), b) las prestaciones de carácter personal deberán ser cumplidas con la idoneidad y eficiencia que los usos y costumbres preveen para el desarrollo de las correspondientes actividades profesionales, debiendo dejar indemne a la sociedad de las consecuencias jurídicas y económicas que se pudiesen derivar de un mal desempeño individual, para lo cual los socios deberán contratar en forma obligatoria permanente y a su cargo un seguro por mala praxis médica, pudiendo la sociedad a través de su Gerencia o cualquiera de los socios en uso de las facultades que le otorga el art. 55 de la ley 19.550, verificar el correcto cumplimiento de esta obligación; c) la no contratación del citado seguro por alguno de los socios, autoriza a la sociedad a contratar el mismo por cuenta orden del socio remiso, siendo el costo del citado seguro a cargo de este, procediéndose a descontar el precio del mismo del importe de la retribución que por las presentes prestaciones se prevee más adelante; d) Se deja expresamente convenido que el desarrollo de estas prestaciones no origina relación de dependencia del socio respecto a la sociedad; e) La pérdida por parte de alguno de los socios de su participación en el capital de la sociedad ya sea por cesión de cuotas sociales, exclusión, ejercicio del derecho de receso o resolución parcial de la sociedad, extingue desde el mismo momento en que se produzca las obligaciones asumidas por éste, en carácter de prestación accesorias y el derecho a la percepción de la retribución prevista por el desempeño de las mismas; f) los socios recibirán por estas prestaciones una retribución mensual, que será fijada inicialmente y ratificada o modificada periódicamente por la asamblea de socios por mayoría del capital social, órgano social que deberá considerar al fijar las mismas, su razonabilidad en cuanto a la magnitud del trabajo servicio prestado, la equidad entre los socios y la evolución económica que registre la empresa de manera de no afectar su solvencia patrimonial. Se deja expresamente pactado que el valor total de las retribuciones, consideradas en conjunto, no podrán superarse mensualmente la cifra en pesos equivalente a 80 AMPOS Jubilatorios (L. 24.241 art.21), pudiendo modificarse este límite solamente mediante decisión unánime de socios que representen el 100% del Capital Social; g) el incumplimiento injustificado de las prestaciones comprometidas por los socios en esta cláusula se considerará justa causa para que los demás socios puedan solicitar la exclusión de la sociedad del incumplidor, en los términos del art 91 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Solo se podrá Justificar el incumplimiento en razones de fuerza mayor que impidan cumplir temporariamente con la obligación asumida; h) Las presentes prestaciones solo podrán modificarse o anularse por la Asamblea de Socios en decisión unánime de socios que representen el 100% del Capital Social.-” 3) modificar la cláusula décimo tercera del contrato social de CENTRO DEL DIAGNOSTIVO, por el siguiente:- “DECIMO TERCERA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas de capital de cada socio a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I.- Quien se proponga ceder sus cuotas sociales total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia, indicando el precio y condiciones de la operación, apellido y nombre, documento de identidad y domicilio del interesado.- La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer los derechos que se les reconocen en el punto siguiente.- II.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva por la gerencia a los socios, estos, dispondrán de un plazo de treinta días corridos para: a) ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que

el tercero, cumplido dicho plazo y no habiéndose manifestado los restantes socios se entenderá que no han ejercido el derecho de preferencia, b) prestar o no su conformidad con la incorporación del adquirente propuesto a la sociedad.- Las cuotas no podrán ser transmitidas sin consentimiento expreso por unanimidad de los restantes socios, dado por escrito, quedando abierta a quien se propone ceder, en caso de denegatoria de los restantes socios, la vía prevista en el último párrafo del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales, c) Impugnar, de considerarlo procedente, el precio fijado a las cuotas en la cesión propuesta.- Se conviene que el valor contable de referencia a asignar a las cuotas será el valor patrimonial proporcional que se desprenda del último balance de ejercicio, con los ajustes que fuesen pertinentes en caso de haberse aumentado o disminuido el patrimonio neto (por aumentos de capital o distribución de utilidades) entre la fecha de cierre del último ejercicio y la fecha de cesión de las cuotas, valor contable que será ajustado en caso de existir diferencias respecto de determinados bienes, entre los valores contables y los valores de mercado (determinados mediante una tasación de profesional idóneo independiente) y para considerar el valor llave de la sociedad.- III. De no llegar a un acuerdo los socios respecto al valor a asignar a las cuotas, estos convienen en someterse al procedimiento de resolución de conflictos previsto en el artículo décimo octavo del presente estatuto.- IV. Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia certificada del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de haberse realizado por instrumento privado.”.- 4) modificar la cláusula décimo cuarta del contrato social de CENTRO DEL DIAGNOSTIVO, por el siguiente:- “DECIMO CUARTO: FALLECIMIENTO-INCAPACIDAD-INHABILITACION DE LOS SOCIOS-HEREDEROS: El fallecimiento, incapacidad legal o inhabilitación profesional de alguno de los socios, producirá los siguientes efectos: a) si el socio afectado fuese el Socio Gerente asumirá su lugar quién hubiese sido designado como suplente y en caso de no haberse designado gerente suplente o no aceptando este el cargo, los restantes socios asumirán provisoriamente en forma colegiada la administración de la sociedad, debiendo proceder en forma inmediata a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria para designación de nuevo gerente.- b) Cualquiera sea el socio afectado: 1) la muerte de uno de los socios, resuelve parcialmente el presente contrato, salvo que de común acuerdo los socios restantes y los herederos declarados, decidan la cesión de las cuotas sociales.- Se establece como procedimiento para fijar el valor de la parte del socio fallecido, el establecido en el artículo Décimo Tercero punto c), en caso de denegatoria se establece la vía prevista en el último párrafo del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- La resolución parcial se aplica también al caso de retiro voluntario del socio.- 2) Para el caso de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso civil, quien represente al socio, ya sea curador, síndico, no tendrán más atribuciones que las de fiscalización de los Estados Contables y percepción de las utilidades que pudieren corresponder, o ceder las cuotas a socios o extraños, siendo aplicable lo dispuesto en los artículo sexto del presente contrato.- 3) En todos los casos, cualquiera sea el socio fallecido, incapacitado, inhabilitado o incapacitado físicamente, desde el momento que ocurra el hecho que dio origen a esta situación, de pleno derecho, se verá liberado de la prestación accesoria que le corresponde de acuerdo a las pautas del siguiente artículo, cesando en el mismo momento el derecho a percibir la retribución que por la misma se hubiese fijado, pudiendo los demás socios, en el caso de tomar a su cargo dichas prestaciones, aumentar su retribución solamente hasta el monto que quien las prestaba hubiese dejado de percibir.”.- 5) se aprueba el siguiente estatuto depurado, quedando conformado de la siguiente manera: “Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: “PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad se denominará CENTRO DEL DIAGNOSTICO S.R.L. y tendrá su domicilio legal el de su administración y sede principal de sus actividades, en Olascoaga 237 de San Rafael Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, y delegaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. SEGUNDA PLAZO DE DURACION: La Sociedad se constituye por el término de 50 años a ser contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada, resuelta por los socios, conforme a lo que se establece más adelante. TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS: en las ramas de Diagnóstico por Imágenes, mediante la utilización de Rayos X Convencionales, Tomógrafos Computados, Ecógrafos, Resonancia Magnética y los que entren en el futuro los reemplacen o representen una evolución en la citada ciencia médica; b) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA: Mediante la realización

de estudios técnicos, peritajes, análisis de proyectos de invención y otros trabajos de asesoramiento y consultoría en temas que se relacionen con la ciencia médica, en las ramas de Diagnóstico y Terapéutica por Imágenes; c) COMERCIALES: Mediante la comercialización de insumos, equipos técnicos, y todo tipo de mercaderías comprendidas dentro de las ramas, médicas, farmacéuticas, instrumental médico o quirúrgico, material descartable de uso médico y otras actividades conexas y/? afines a las citadas, sean estos productos de producción propia o de terceros, y se comercialicen al por mayor, al por menor, o mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, y/o consignaciones. Pudiendo anexar a su explotación comercial, el service, reparación de, los productos, vendidos. Se consideran incluidos dentro de este objeto la obtención, y utilización y/u otorgamiento de licencias y el desarrollo, compra y/o venta de patentes de invención y/o marcas, ya sean estas nacionales o extranjeras; d) INDUSTRIALES: mediante producción, transformación, manufactura, elaboración o industrialización de productos correspondientes a las mismas ramas indicadas en comercialización o derivadas o conexas a las mismas, utilizando en las distintas etapas de fabricación productos propios o de terceros; e) INMOBILIARIA-CONSTRUCCIONES: mediante adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; f) IMPORTACION-EXPORTACION: La sociedad podrá importar o exportar todo tipo de mercaderías, bienes y/o servicios, en tanto sean utilizados para, se deriven de o sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. CUARTA: Para la realización y cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos o con bienes muebles registrables o no, bienes inmuebles y activos intangibles registrables o no pudiendo comprar, vender, transferir, registrar y gravar los mismos con derechos reales de hipoteca, prenda usufructo, servidumbre y cualquier otro tipo de garantías, reales o personales, aceptarlas ampliarlas o cancelarlas; aceptar las citadas garantías en los créditos que otorgue a sus clientes; dar o tomar en locación bienes inmuebles o muebles, aún por más tiempo de los dispuestos por las leyes vigentes celebrando los contratos respectivos, con facultad para revocarlos, modificarlos, prorrogarlos, o rescindirlos; celebrar contratos de leasing (alquiler con opción a compra) solicitar y obtener dinero de cualquier persona, sociedad, institución y/o entidad financiera nacional o extranjera incluso utilizando el Régimen de Factura Conformada; firmar como aceptante, girante, endosante o avalista de toda clase de papeles del comercio y operaciones de crédito; ejecutar toda clases de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse para intervenir en todo lo relativo con los Gobiernos, Nacional, Provinciales, Municipales, entes autárquicos dependientes de los mismos, Departamento de Aduanas, Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas Provinciales o Municipales y los que fuesen creados, o los sustituyan en el futuro, y demás reparticiones y oficinas públicas en que la Sociedad tenga intereses; con- tratar con Obras Sociales, Administradoras de Fondos para Jubilaciones y Pensiones y Administradoras de Riesgos del Trabajo presentarse ante los Tribunales de Justicia competentes y en ellos iniciar y proseguir por todos sus grados, instancias e incidencias hasta su total terminación, los asuntos de cualquier fuera jurisdicción como actora, demandada, peticionante, tercerista, denunciante o en cualquier otro carácter, poner y absolver posiciones decir de nulidad, celebrar transacciones, solicitar embargos o inhibiciones y remate de bienes de sus deudores; actuar como mandante o mandataria, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general, presentarse en licitaciones o con cursos y explotar concesiones públicas y privadas; efectuar donaciones a Entidades con fines, de beneficencia de utilidad públicas, adquirir, registrar, transmitir, transferir, toda clase de marcas, patentes de invención y procedimientos industriales, pudiendo realizan la Sociedad cuantos más actos civiles, comerciales financieros fueran necesarios para cumplir con todos acto lícito, siendo tales enumeración, meramente enunciativa y no limitativa. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se aumenta a la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA representado por veintidós mil ciento veinticinco cuotas sociales de pesos diez cada una, los que se encuentran totalmente suscriptos.- "SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS: Se conviene que los socios Dres. Julio Varela Nieto Fernando Raúl Díaz y Carolina Chain deberán efectuar en beneficio de la sociedad, en carácter de prestaciones accesorias, el trabajo profesional médico necesario para el cumplimiento, en forma adecuada y eficiente de los objetivos sociales de Prestación de Servicios Médicos y de Asesoramiento y Consultoría, coordinando sus tareas de manera que la sociedad pueda brindar Prestación de Servicios Médicos en forma: continuada, durante las 24 horas, todos los días del

año. Prestaciones accesorias que estarán sujetas a las siguientes cláusulas particulares: a) son intransferibles por la sociedad, salvo por acuerdo unánime de los socios que representen el 100% del capital social), b) las prestaciones de carácter personal deberán ser cumplidas con la idoneidad y eficiencia que los usos y costumbres prevén para el desarrollo de las correspondientes actividades profesionales, debiendo dejar indemne a la sociedad de las consecuencias jurídicas y económicas que se pudiesen derivar de un mal desempeño individual, para lo cual los socios deberán contratar en forma obligatoria permanente y a su cargo un seguro por mala praxis médica, pudiendo la sociedad a través de su Gerencia o cualquiera de los socios en uso de las facultades que le otorga el art. 55 de la ley 19.550, verificar el correcto cumplimiento de esta obligación; c) la no contratación del citado seguro por alguno de los socios, autoriza a la sociedad a contratar el mismo por cuenta orden del socio remiso, siendo el costo del citado seguro a cargo de este, procediéndose a descontar el precio del mismo del importe de la retribución que por las presentes prestaciones se prevee más adelante; d) Se deja expresamente convenido que el desarrollo de estas prestaciones no origina relación de dependencia del socio respecto a la sociedad; e) La pérdida por parte de alguno de los socios de su participación en el capital de la sociedad ya sea por cesión de cuotas sociales, exclusión, ejercicio del derecho de receso o resolución parcial de la sociedad, extingue desde el mismo momento en que se produzca las obligaciones asumidas por éste, en carácter de prestación accesorias y el derecho a la percepción de la retribución prevista por el desempeño de las mismas; f) los socios recibirán por estas prestaciones una retribución mensual, que será fijada inicialmente y ratificada o modificada periódicamente por la asamblea de socios por mayoría del capital social, órgano social que deberá considerar al fijar las mismas, su razonabilidad en cuanto a la magnitud del trabajo servicio prestado, la equidad entre los socios y la evolución económica que registre la empresa de manera de no afectar su solvencia patrimonial. Se deja expresamente pactado que el valor total de las retribuciones, consideradas en conjunto, no podrán superarse mensualmente la cifra en pesos equivalente a 80 AMPOS Jubilatorios (L. 24.241 art.21), pudiendo modificarse este límite solamente mediante decisión unánime de socios que representen el 100% del Capital Social; g) el incumplimiento injustificado de las prestaciones comprometidas por los socios en esta cláusula se considerará justa causa para que los demás socios puedan solicitar la exclusión de la sociedad del incumplidor, en los términos del art 91 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Solo se podrá Justificar el incumplimiento en razones de fuerza mayor que impidan cumplir temporariamente con la obligación asumida; h) Las presentes prestaciones solo podrán modificarse o anularse por la Asamblea de Socios en decisión unánime de socios que representen el 100% del Capital Social.

SEPTIMA: ADMINISTRACION- REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el artículo 9 del Decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, a excepción de aquellos actos que impliquen disponer o gravar bienes de uso muebles de envergadura (debiendo entenderse por tales aquellos que por la magnitud de su valor pueden afectar significativamente el patrimonio societario) e inmuebles y aquellos que impliquen iniciar una nueva actividad o cesar en una que se esté desarrollando, en estos últimos casos el Gerente deberá obrar previa autorización de la Asamblea de Socios.- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.- La firma del Socio Gerente bastará para representar a la sociedad ante Instituciones de Crédito Estatales o Privadas del país o del extranjero, Sociedades de Garantías Recíprocas, Empresas Aseguradoras, Obras Sociales, Sindicatos y cualquier Organismo Público, Tribunal, Ministerio, Secretaria o Repartición Estatal, cualquiera fuese su competencia, jurisdicción o función. Con expresa autorización previa de la asamblea unánime, se lo faculta al Socio Gerente a hacer uso de la firma social, para otorgar a favor de terceros, fianzas, avales y/o garantías.

OCTAVA: FISCALIZACION: Los socios convienen en prescindir del órgano de fiscalización, sin perjuicio del contralor individual que cada uno puede, ejercer de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo: 55 ley 19.550. NOVENA: ASAMBLEA DE SOCIOS: Este órgano deberá reunirse al menos una vez al año, dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio económico, fecha que la gerencia deberá comunicar fehacientemente a los socios con no menos de 1 mes de antelación, a efectos de considerar los siguientes temas: a) Tratamiento del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y demás estados, cuadros anexos que integran el Balance General del Ejercicio Cerrado, b) Distribución de Resultados. Cualquiera de los socios podrá en cualquier momento solicitar a la Gerencia que convoque a Reunión de Socios a efectos de tratar los temas que considere pertinentes. El Gerente deberá convocar a Asamblea dentro de los diez días, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, efectuada por el socio conteniendo el temario a tratar. Las demás resoluciones sociales se tomarán en la forma prevista en el art. 159 primer párrafo de la ley 19.550. Quorum: para la toma de decisiones por el órgano de gobierno, será necesario contar con la presencia o el voto del 100% del capital social.- Mayorías: las decisiones sociales serán tomadas por mayoría absoluta del capital social, a excepción de las siguientes decisiones que deberán ser tomadas por unanimidad de socios que representen el 100% del Capital Social: a) transformación, fusión, escisión; b) aumento o reducción del capital social; c) modificación del contrato social; d) cambio fundamental del, objeto social; e) Transferencia a terceros de las Prestaciones Accesorias prevista en Clausula Sexta; f) Modificación de la forma, tipo o características de las mismas; g) modificación del tope máximo fijado para las retribuciones de estas prestaciones en forma conjuntas; h) Consideración de las comunicaciones de cesión de cuotas partes por los socios. DÉCIMA: DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD: La sociedad organizará su administración, documentación y contabilidad de manera de dar cumplimiento a las normas legales vigentes y en especial a los art. 43 a 67 del Código de Comercio y art. 61 a 73 ley 19.550.- DECIMOPRIMERA: BALANCE ANUAL: El día 30 de abril de cada año, la sociedad cerrará su ejercicio económico y elaborará un Balance General Inventario en el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los ciento veinte días corridos posteriores a la fecha de cierre de ejercicio. A tal fin el Gerente, con treinta días corridos de anticipación, notificará a los socios del día de realización de la Reunión y pondrá a disposición de los mismos una copia de los estados contables. En caso de no poderse efectuar la reunión por falta de quorum, los citados estados se entenderán aprobados, sino hubiesen sido observados por alguno de los socios hasta la fecha fijada para realizar da reunión. El Libro de Actas, en el cual se dejará constancia de las Resoluciones Sociales, será rubricado y se hallara permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fé entre ellos y se consignarán todas las decisiones de importancia que tome el órgano de gobierno de la sociedad. DECIMOSEGUNDA RESERVAS-DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades liquidas y realizadas que arroje el Balance Anual, se detraerán 5% a efectos de constituir la Reserva Legal prevista en el art. 70 de la Ley de Sociedades, hasta alcanzar un 20% del Capital Social, en caso de que esta reserva se vea disminuida por cualquier razón, no se podrán distribuir utilidades hasta su total reintegro. Asimismo, se detraerá de estas utilidades un 10 %, a efectos de constituir una Reserva para reemplazo o reparación de Equipamiento Técnico. Una vez constituida o reintegrada la Reserva legal y la Reserva para Reemplazo o Reparación de Equipamiento Técnico, las utilidades restantes, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. En el supuesto de que los Estados Contables arrojen pérdidas, están también serán soportadas por partes iguales. DECIMO TERCERA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas de capital de cada socio a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I.- Quien se proponga ceder sus cuotas sociales total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia, indicando el precio y condiciones de la operación, apellido y nombre, documento de identidad y domicilio del interesado.- La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer los derechos que se les reconocen en el punto siguiente.- II.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva por la gerencia a los socios, estos, dispondrán de un plazo de treinta días corridos para: a) ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que el tercero, cumplido dicho plazo y no habiéndose manifestado los restantes socios se entenderá que no han ejercido el derecho de preferencia, b) prestar o no su conformidad con la incorporación del adquirente propuesto a la sociedad.- Las cuotas no podrán ser transmitidas sin consentimiento expreso por unanimidad de los restantes socios, dado por escrito, quedando abierta a quien se propone ceder, en caso de denegatoria de los restantes socios, la vía prevista en el último párrafo del artículo 154 de la ley de sociedades

comerciales, c) Impugnar, de considerarlo procedente, el precio fijado a las cuotas en la cesión propuesta.- Se conviene que el valor contable de referencia a asignar a las cuotas será el valor patrimonial proporcional que se desprenda del último balance de ejercicio, con los ajustes que fuesen pertinentes en caso de haberse aumentado o disminuido el patrimonio neto (por aumentos de capital o distribución de utilidades) entre la fecha de cierre del último ejercicio y la fecha de cesión de las cuotas, valor contable que será ajustado en caso de existir diferencias respecto de determinados bienes, entre los valores contables y los valores de mercado (determinados mediante una tasación de profesional idóneo independiente) y para considerar el valor llave de la sociedad.- III. De no llegar a un acuerdo los socios respecto al valor a asignar a las cuotas, estos convienen en someterse al procedimiento de resolución de conflictos previsto en el artículo décimo octavo del presente estatuto.- IV. Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia certificada del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de haberse realizado por instrumento privado. DECIMO CUARTO: FALLECIMIENTO-INCAPACIDAD-INHABILITACION DE LOS SOCIOS-HEREDEROS: El fallecimiento, incapacidad legal o inhabilitación profesional de alguno de los socios, producirá los siguientes efectos: a) si el socio afectado fuese el Socio Gerente asumirá su lugar quién hubiese sido designado como suplente y en caso de no haberse designado gerente suplente o no aceptando este el cargo, los restantes socios asumirán provisoriamente en forma colegiada la administración de la sociedad, debiendo proceder en forma inmediata a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria para designación de nuevo gerente.- b) Cualquiera sea el socio afectado: 1) Para el caso de muerte de uno de los socios, resuelve parcialmente el presente contrato.- Se establece como procedimiento para fijar el valor de la parte del socio fallecido, el establecido en el artículo sexto, punto c), en caso de denegatoria se establece la vía prevista en el último párrafo del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- Lo manifestado se funda en el principio de preservación de la empresa apoyada en la naturaleza del negocio constitutivo societario como contrato plurilateral de organización, teniendo como consecuencia la extinción del vínculo, limitadamente a uno o alguno de los socios, manteniéndose vigente la estructura societaria.- Salvo que de común acuerdo entre socios y los herederos declarados, decidan la cesión de las cuotas sociales, siendo de aplicación en tal caso lo dispuesto en el artículo sexto del presente.- La resolución parcial se aplica también al caso de retiro voluntario del socio.- 2) Para el caso de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso civil, quien represente al socio, ya sea curador, síndico, no tendrán más atribuciones que las de fiscalización de los Estados Contables y percepción de las utilidades que pudieren corresponder, o ceder las cuotas a socios o extraños, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo sexto del presente contrato.- 3) En todos los casos, cualquiera sea el socio fallecido, incapacitado, inhabilitado o incapacitado físicamente, desde el momento que ocurra el hecho que dio origen a esta situación, de pleno derecho, se verá liberado de la prestación accesoria que le corresponde de acuerdo a las pautas del siguiente artículo, cesando en el mismo momento el derecho a percibir la retribución que por la misma se hubiese fijado, pudiendo los demás socios, en el caso de tomar a su cargo dichas prestaciones, aumentar su retribución solamente hasta el monto que quien las prestaba hubiese dejado de percibir. DECIMO CUARTO: FALLECIMIENTO-INCAPACIDAD-INHABILITACION DE LOS SOCIOS-HEREDEROS: El fallecimiento, incapacidad legal o inhabilitación profesional de alguno de los socios, producirá los siguientes efectos: a) si el socio afectado fuese el Socio Gerente asumirá su lugar quién hubiese sido designado como suplente y en caso de no haberse designado gerente suplente o no aceptando este el cargo, los restantes socios asumirán provisoriamente en forma colegiada la administración de la sociedad, debiendo proceder en forma inmediata a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria para designación de nuevo gerente.- b) Cualquiera sea el socio afectado: 1) la muerte de uno de los socios, resuelve parcialmente el presente contrato, salvo que de común acuerdo los socios restantes y los herederos declarados, decidan la cesión de las cuotas sociales.- Se establece como procedimiento para fijar el valor de la parte del socio fallecido, el establecido en el artículo Décimo Tercero punto c), en caso de denegatoria se establece la vía prevista en el último párrafo del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- La resolución parcial se aplica también al caso de retiro voluntario del socio.- 2) Para el caso de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso civil, quien represente al socio, ya sea curador, síndico, no tendrán más atribuciones que las de fiscalización de los Estados Contables y percepción de las utilidades que pudieren corresponder, o ceder las cuotas a socios o extraños, siendo aplicable lo dispuesto en los

artículo sexto del presente contrato.- 3) En todos los casos, cualquiera sea el socio fallecido, incapacitado, inhabilitado o incapacitado físicamente, desde el momento que ocurra el hecho que dio origen a esta situación, de pleno derecho, se verá liberado de la prestación accesoria que le corresponde de acuerdo a las pautas del siguiente artículo, cesando en el mismo momento el derecho a percibir la retribución que por la misma se hubiese fijado, pudiendo los demás socios, en el caso de tomar a su cargo dichas prestaciones, aumentar su retribución solamente hasta el monto que quien las prestaba hubiese dejado de percibir.. DECIMOQUINTA: DISOLUCION-LIQUIDACIÓN: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el art. 94, incisos 1 al 8 de la Ley 19.550 y la liquidación estará a cargo de los socios, procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550. Extinguido el Pasivo Social el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, esta distribución podrá ser efectuada en especie si así lo dispusiesen los socios, por mayoría absoluta. DECIMO-SEXTA: ACTIVIDAD DEL GERENTE Y EN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD: De acuerdo a lo previsto en el art.157 Ley 19550 los socios declaran conocer que el Gerente, Dr. Julio Varela desarrolla, a la fecha de celebración del presente, la Actividad de Prestación de Servicios Médicos, en la rama Diagnóstico por Imágenes mediante la utilización de Rayos X, Radiografías, Mamografías, Ecografías, aceptando y autorizando expresamente por unanimidad en este acto, la continuación del desarrollo de las citadas actividades aún cuando éstas impliquen competir con la actividad desarrollada por la sociedad. DECIMOSEPTIMA: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá supletoriamente por las disposiciones de la ley 19.550, del Código de Comercio y del Código Civil en su caso. DECIMO OCTAVA: Toda duda, divergencia o controversia que se pudiere suscitar entre los socios, sus herederos o curadores, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados no por cada parte, quienes designaran un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. DECIMONOVENA: Los socios por cualquier cuestión emergente del presente contrato que no pueda ser resuelta de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior, declaran su voluntad de someterse a los tribunales de justicia ordinarios de San Rafael – Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando domicilio especial a tal efecto en los enunciados en este contrato.-” Al aprobar la modificaciones del estatuto se designaron como gerentes:- Gerentes Titulares:- JULIO VARELA NIETO, documento nacional de identidad N° 16.162.459, argentino, médico, constituye domicilio legal y especial en calle Presidente Alvear N° 262, del Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; y FERNANDO RAUL DIAZ, documento nacional de identidad N° 17.689.390, argentino, médico, CUIT N° 20-17689390-8, quien constituye domicilio legal y especial en calle Cabildo N° 1409, del Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.- Quienes firmaron de conformidad, aceptando el cargo de gerente y expresaron “Que declaran bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal y bajo declaración jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que prescribe el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550; como así también no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados ni fallidos”.-

Boleto N°: ATM_8383565 Importe: \$ 33390
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Por Acta de Asamblea de fecha 13 de junio de 2024, los accionistas de **Luis Tonelli S.A.** resuelven por unanimidad renovar el plazo de vigencia de la sociedad por noventa y nueve años , operando el vencimiento de la sociedad el 30 de junio de 2123.

Boleto N°: ATM_8382927 Importe: \$ 270
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que “**R.H.A. S.A.S.**”, fue formalizada por instrumento privado, de fecha 27 de Agosto del

2024, procediendo por instrumento privado, suscripto el día 19 de Septiembre del 2.024, a MODIFICAR su razón Social, por "LAKE SUN S.A.S."

Boleto N°: ATM_8383117 Importe: \$ 180
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AYFRA S.R.L por acta de Reunión de Socios de fecha 02 de Enero de 2024 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2025, designando como Gerente al Sr. Marcelo Bargazzi D.N.I. 16.555.363 con domicilio real en Elpidio González 2711, Lote 56, Barrio Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y constituye domicilio especial es San Martín 1074 6° D, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8386129 Importe: \$ 360
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PERFILAR SAS.- Contrato social celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, en fecha 23/08/2024.- El Capital Social de la mencionada sociedad asciende a UN MILLON (\$1.000.000). El socio FIOCCHETTA, JUAN ALBERTO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio PONCE, MARIO JAVIER suscribe el 50% restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en efectivo, veinticinco por ciento (25%) en este acto, acreditando se tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de integración, de fecha 23 de agosto del año dos mil veinticuatro, celebrado por ante el Notario Julio César Pérez, titular del Registro Notarial número 634, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8382769 Importe: \$ 1170
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MASTER LIFE SALUD S.A.S. - CUIT 30-71592193-2 - se comunica que en fecha 02 de junio de 2023, el Sr. Jesús Nahuel Sosa, DNI 33.631.479, realizo la cesión de su paquete accionario en la sociedad. y procedió a renunciar como gerente titular y presidente el mismo día. se ratifica publicación edictal del 28 de agosto de 2024, en que se informó: "que en fecha 02 de junio de 2023, se procedió al cambio de autoridades de la sociedad, quedando conformado: Sra. Luisa Marta Paz, DNI 6.438.439 como gerente titular y presidente; Sr. Mario Martin Lopez Magallanes, DNI 20.470.277 como gerente suplente. Por tiempo indeterminado ambos mandatos, según el art. 6 del contrato social. Todo lo cual se haya expresado en acta de asamblea de socios del 02 de junio de 2023, fojas 25, del libro nro. 1 de acta de asambleas rubricado ante la Dirección de Personas Jurídicas".

Boleto N°: ATM_8385140 Importe: \$ 810
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ARTEC S.A.S. - En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve del mes de Agosto del año DOS MIL cuatro, quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: la señora REYNOSO IVONE ANTONELLA, D.N.I. N° 34.705.895, CUIT 27-34705895-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Julio de 1989, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en B° Jardin aeroparque Manzana 26 casa 19 s/n, el Challao, Las Heras,

provincia de Mendoza; conforme las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en EX-2024-05354795 "ARTEC S.A.S. S/CONSTITUCION E INSCRIPCION", EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Modificar el ARTICULO PRIMERO, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "NETEC S.A.S." y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. CLAUSULA SEGUNDA: En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_8383566 Importe: \$ 900
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AREX MINING SA. Comunica la subsanación de constitución de: AREX Mining SA., constituida 26/08/2024 atento a la observación efectuada por asesoría legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se decide subsanar el Estatuto Social, el quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos treinta millones (\$30.000.000,00), representando por treinta mil (30.000) acciones nominativas, no endosables Clase "A", de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_8382831 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"EUROSUR S.A." CUIT 30-70843826-6. Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 28/06/2024, se aprobó la designación de miembros del Directorio por un nuevo periodo de tres años, recayendo la eleccion como Presidente: Alberto Andreani, DNI N°: 16.284.604; Directores Titulares: Guillermo Salvador Zavattieri, DNI N° 12.518.470 y Claudio Andreani, DNI N° 17.025.981 y como Directores Suplentes: Francisco Javier Díaz Pérez, DNI N° 16.162.708 y Rossanna Crisafulli, DNI N° 22.455.194.

Boleto N°: ATM_8382872 Importe: \$ 450
23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MASTER LIFE SALUD S.A.S. - CUIT 30-71592193-2 - se comunica que en fecha 09 de enero de 2023, los Sres. Fernando Anibal Fievet DNI 28.688.877 (accionista y presidente) y Cristian Martin Ladino DNI 27.506.219 (accionista y gerente suplente), procedieron a la cesión del 100% del paquete accionario. asimismo, el 09 de enero de 2023, procedieron a la renuncia de sus cargos como autoridades societarias hasta el nombramiento de nuevos representantes legales. por lo que en fecha 24 de enero de 2023, se procedió al cambio de autoridades de la sociedad, quedando conformado: Sr. Jesus Nahuel Sosa, DNI 33.631.479 como gerente titular y presidente; Sr. Mario Martin Lopez Magallanes, DNI 20.470.277 como gerente suplente. por tiempo indeterminado ambos mandatos, según el art. 6 del contrato social. todo lo cual se haya expresado en acta de asamblea de socios del 24 de enero de 2023, fojas 23, del libro nro. 1 de acta de asambleas rubricado ante la Dirección de personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8383886 Importe: \$ 900
23/09/2024 (1 Pub.)

DELGAS S.A. comunica que por Acta de Asamblea de fecha 7 de junio de 2024 se designa nuevo directorio compuesto por PRESIDENTE: Alfredo Rubén Fernández DARBELLAY DNI N° 8.353.725, DIRECTOR TITULAR: Cleofas Rubén Fábrega DNI n° 18.082.034 y DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Héctor Peters DNI N° 10.314.363.

Boleto N°: ATM_8382716-1 Importe: \$ 540

20-23/09/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 17-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "MERCADO ROSA", D.N.I. N° 5814971", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE FERNANDO FADER N° 44, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0024-000018-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2018-60207, caratulado "CAMAÑO CANALES MARIA RAMONA, D.N.I. N° 92.668.255", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ENTRE RIOS N° 252, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-791028-9 Nomenclatura catastral es 03-2515975-6370954-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción y Marginal al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

13-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

(WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR)

Expediente EX-2024-04749122- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA - Servicio de Monitoreo, Supervisión y Rastreo Electrónico de Persona Privada de Libertad.

Proceso: 11613-0008-LPU24

Apertura: 15/10/2024

Hora: 9:00

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 5600/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESA SERVICIO DE SEGURIDAD PARA PREVIO EX - FABRICA GRASSI.

Fecha apertura de ofertas: Día 30 de Setiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.468.000,00.

Valor del pliego: \$18.468,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1166/2024

Expediente N°2024/2008/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/10/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.127.335,36.-

VALOR DEL PLIEGO: \$33.127.-

ASUNTO: "PROVISION Y COLOCACION DE POLICARBONATO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2024

Expte. N° 14962

Llámesese a Contratación Directa 3005/2024 – Expte. 14962 para el día 1 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., para "PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/09/2024 (6 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: 27 DE FEBRERO 1º ETAPA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 33

EXPEDIENTE: EX -2024-06866439- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO JESUS DE NAZARENO GUAYMALLÉN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.660.195.213,49 MES BASE AGOSTO 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS

BARRIO: CAVAGNARO 2º ETAPA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48

EXPEDIENTE: EX -2024-06845886- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO EL RAMBLÓN SAN MARTÍN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.590.978.941,27 MES BASE AGOSTO 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO A PARTIR DEL 23 de SETIEMBRE de 2024, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmandoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENDOZA Portal Compras Mendoza (Cuc: 519).

RECEPCIÓN DE SOBRES: SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

23-24/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2024

EXPEDIENTE N° EE-3071/2024

APERTURA: 04/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQ. MATERIALES PARA TORRE DE ILUMINACIÓN PARQUE CONSULTA Y PLAZOLETA B° LOS MANZANOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000,00

P.B.O: \$14.233.504,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mcsdlicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQ. DE EQUIPAMIENTO MEDICO- EQUIPO RAYOS X EN ARCO EN C

Licitación Pública N° 49 /2024

Expediente:EX-2024-05683751- -GDEMZA-DGADSA#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1667/2024

Proceso Sistema Comprar: 10875-0049-LPU24

Apertura: 14/10/2024

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 700.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1175/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 14 de Octubre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO MODIFICADO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 155.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18452-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

23/09/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN DE SERVICIO CARDIOVASCULAR, CONSULTORIOS DE ISLA 6 E INCORPORACIÓN DE ANGIÓGRAFO HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Expte.: EX-2024-05343997- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 23-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 (\$926.975.351,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 25 de setiembre de 2024 a las 10:30 hs.. Punto de encuentro: Av. Bandera de los Andes 2603, Guaymallén, Mendoza. Acceso principal al Hospital

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERA CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 08 de octubre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

20-23/09/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2024

Expte. N° 14957

Llámesse a Licitación Pública 1008/2024 – Expte.14957, para el día 25 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADO A VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-18-19-20-23-24/09/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2024
Expte. N° 14938

Llámesese a Licitación Pública 1006/2024 – Expte. 14938, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2024
Expte. N° 14939

Llámesese a Licitación Pública 1007/2024 – Expte. 14939, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 12:00hs para “SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACION TERMODINAMICA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====